

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 26 de agosto de 2017.

No. 68

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO LXV/ARPEX/0365/2017 VII P.E., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua inició el 16 de agosto del año 2017 el Séptimo Período Extraordinario de Sesiones dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4216

-0-

DECRETO LXV/RFDEC/0366/2017 VII P.E., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y se reforma el Artículo Octavo del Decreto N° 842/2012 VI P.E.

Pág. 4217

-0-

DECRETO LXV/CLPEX/0369/2017 VII P.E., mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua clausuró el 16 de agosto del año 2017 el Séptimo Período Extraordinario de Sesiones dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4228

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

PATENTE DE: Notario Público Número Tres del Distrito Judicial Guerrero, con residencia en Ciudad Madera, Chih., expedida a favor del Lic. Federico Heráclito Hagelsieb Lerma.

Pág. 4229

-0-

PATENTE DE: Notario Público Número Cuatro del Distrito Judicial Benito Juárez, con residencia en Ciudad Cuauhtémoc, Chih., expedida a favor del Lic. Federico Iván Hagelsieb Campos.

Pág. 4230

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA SH/LPE/082/2017 relativa a la adquisición de paquetes de útiles escolares para escuelas de nivel básico en diversos municipios del Estado, requeridos por el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

Pág. 4231

-0-

INFORME Definitivo de Recursos Federales correspondiente al año 2016 de los ciclos presupuestales 2016, 2015, 2014, 2013, 2012, 2011 y 2010.

-FOLLETO ANEXO-

INFORME Trimestral de Recursos Federales correspondiente al segundo trimestre del año 2017 de los ciclos presupuestales 2017, 2016, 2015, 2014, 2013, 2012 y 2011.

-FOLLETO ANEXO-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° COBACH-P/002/2017 relativa a la adquisición de Seguro de Accidentes Personales Escolares.

Pág. 4232

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 004-2017 de Licitación N° 009-2017-EST-JCAS-FISE para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al mejoramiento de la red de distribución de agua en la cabecera municipal de Guadalupe y Calvo.

Pág. 4233

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitaciones números JMAS-OP-RP-2017-015-P, JMAS-OP-RP-2017-016-P y JMAS-OP-RP-2017-017-P para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a la reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en Zonas 2, 3 y 4 respectivamente.

Pág. 4234

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° UACH-CCMS-01-2017/P para la adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la construcción del edificio de aulas para la Facultad de Ciencias de la Cultura Física Extensión Juárez.

Pág. 4235

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA de Licitación Pública O.M. 27/17-BIS, relativa a la adquisición de uniformes para dotar al personal de distintas áreas de la Dirección, solicitados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Pág. 4236

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4237 a la Pág. 4259

-0-

FE DE ERRATAS
SECRETARÍA DE HACIENDA

FE DE ERRATAS

DEBIDO A UN ERROR DE PUBLICACIÓN EL DÍA 23 DE AGOSTO DEL 2017, EN EL HERALDO DE CHIHUAHUA SE PUBLICÓ LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/069/2017 BIS, DEBIENDO SER LA CORRECTA LA SH/LPE/066/2017 BIS.

POR TAL MOTIVO SE CANCELAN LAS FECHAS QUE CONTIENEN DICHA CONVOCATORIA, LAS CUALES SERÁN PUBLICADAS EL DÍA 30 DE AGOSTO DEL 2017.

CHIHUAHUA, CHIH. A 25 DE AGOSTO DEL 2017



LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXV/ARPEX/0365/2017 VII P.E.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, el Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXV/RFDEC/0366/2017 VII P.E.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 17, fracción VI; 39,
fracción VII; y 47 en su segundo párrafo; se adiciona al artículo 17, la
fracción VIII; todos de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, para
quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 17.-...

...

I a la V.- ...

VI.- Seis representantes de la sociedad civil; **de los cuales, uno de ellos será
la o el Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para la
Competitividad y Seguridad Ciudadana.**

VII.- ...

VIII.- La persona que ocupa la titularidad de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

...

...

...

...

Artículo 39.- ...

I a la VI.- ...

VII.- Cuatro representantes de la sociedad civil, con derecho a voz **y voto**.

...

...

Artículo 47.-...

Los observatorios podrán presentar planteamientos, propuestas y recomendaciones al Consejo Estatal a través **de cualquiera de los miembros** de la parte ciudadana del mismo, por conducto del Secretario Adjunto, para su deliberación y, en su caso, aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el Artículo Octavo, así como sus Lineamientos II, III, V, VI y VII, todos del Decreto 842/2012 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de septiembre de 2012; para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Hacienda, constituirá un fideicomiso público con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores condiciones operativas existentes en el mercado, al cual aportará los ingresos provenientes de la contribución extraordinaria a que se refiere este Decreto **para el fomento de la competitividad y la seguridad ciudadana. La Secretaría de Hacienda deberá aportar al Fideicomiso dichos ingresos a más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior al mes concluido en que se haya recaudado la contribución extraordinaria, y en caso de incumplimiento, deberá pagar al Fideicomiso recargos por mora, a la misma tasa y por los mismos períodos que se establecen en el artículo 50 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.**

...

II.- PARTES

FIDEICOMITENTE	El Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de la Secretaría de Hacienda.
FIDUCIARIA	La Institución que cuente con facultades conforme a la ley para fungir como tal y que ofrezca las mejores condiciones operativas en el mercado.
FIDEICOMISARIOS	Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C. Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, A.C. Fundación Ficosec, A.C. Seguridad y Justicia de Ciudad Juárez, A.C.

Los fideicomisarios se consideran sujetos obligados para efectos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, de conformidad con su artículo 32, en relación a los recursos públicos que sean

asignados a sus proyectos y, por tanto, tienen la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de dichos recursos públicos y proporcionar informes que permitan su vigilancia y fiscalización.

III.- PATRIMONIO Y OBJETO

El patrimonio del Fideicomiso se compondrá por:

- a) Los ingresos anuales que obtenga el Fideicomiso por concepto de la contribución extraordinaria a que se refieren los ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO del presente Decreto, mismos que se destinarán de la siguiente manera: hasta el 8 por ciento se aplicará para los gastos de administración y operativos del propio Fideicomiso; hasta el 3 por ciento para gastos de investigación; y el remanente de los ingresos deberán ser destinados a la instrumentación de los proyectos que apruebe el Comité Técnico del Fideicomiso para el cumplimiento de los fines del mismo en materia de seguridad pública y ciudadana.
- b) Los bienes muebles o inmuebles, así como los recursos en numerario, que se aporten, por cualquier medio al patrimonio del Fideicomiso.
- c) Los rendimientos que se obtengan de la inversión de los fondos líquidos del Fideicomiso.
- d) Todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del Fideicomiso, para o como consecuencia de la realización de sus fines.

e) Cualquier otro bien que se transmita o adquiera el Fideicomiso, por cualquier medio legal distinto a los antes enunciados.

El objeto del Fideicomiso será fungir como instrumento financiero para la realización de programas y acciones encaminadas a:

- 1. Apoyar la seguridad pública en el Estado de Chihuahua.**
- 2. Fomentar la participación de la ciudadanía en la competitividad y la seguridad ciudadana.**
- 3. Fomentar la participación social ciudadana que coadyuve a mejorar la seguridad pública.**

V.- DURACIÓN

La vigencia del Fideicomiso será de **diez** años, ampliándose la misma si así lo convienen las partes, para efecto de darle cumplimiento a sus fines, pero en su caso no excederá del máximo legal permitido y se extinguirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 392 de la Ley General de

Títulos y Operaciones de Crédito, **salvo el contenido de la fracción VI, toda vez que el Fideicomitente no se reserva el derecho para revocarlo.**

VI.- COMITÉ TÉCNICO

Para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso, contará con un Comité Técnico, mismo que estará conformado por:

Un Presidente.- Electo por los veinticuatro vocales.

Un Secretario Técnico.

Veinticuatro Vocales, de los cuales veinte y sus respectivos suplentes serán designados de entre las personas propuestas por los siguientes organismos empresariales:

a.- Confederación Patronal de la República Mexicana Delegación Chihuahua y Ciudad Juárez.

b.- Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Chihuahua y Ciudad Juárez.

c.- Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación Delegación Chihuahua y Ciudad Juárez.

d.- Cámara Nacional de Comercio Delegación Chihuahua y Ciudad Juárez.

e.- Desarrollo Económico de Ciudad Juárez, A.C.

f.- Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C.

Los cuatro vocales restantes serán los titulares de la Fiscalía General del Estado, de las Secretarías de Hacienda y de Innovación y Desarrollo Económico, así como del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

Hasta diez de los vocales deberán ser nombrados de la zona centro, sur y occidente que incluye las Ciudades de Chihuahua, Delicias, Hidalgo del Parral y Cuauhtémoc; y hasta diez de la zona norte que incluye Ciudad Juárez y Casas Grandes.

Los veinticuatro vocales seleccionarán de entre ellos por mayoría simple a quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Secretario Técnico del Comité Técnico, quienes durarán en sus encargos el tiempo que determine el Comité Técnico por mayoría simple.

Los vocales desempeñarán su encargo de manera honorífica, por lo cual no percibirán emolumento alguno. El Comité Técnico por mayoría simple podrá acordar que el Presidente y/o el Secretario Técnico perciban los emolumentos que estimen conducentes.

El Comité Técnico será la máxima autoridad del Fideicomiso y sus acuerdos serán inobjetables.

El Comité Técnico sesionará de manera ordinaria cuando menos cuatro veces al año, de conformidad con el calendario que el mismo determine, y de forma extraordinaria a convocatoria del Presidente o a solicitud de cuando menos nueve vocales.

La convocatoria para sesiones del Comité Técnico deberá ser notificada a los vocales por conducto del Secretario Técnico; misma que será enviada a la dirección de correo electrónico o domicilio que cada vocal tenga registrado ante la Secretaría del Comité Técnico, cuando menos con cinco días hábiles anteriores a la fecha fijada para su celebración en caso de sesión ordinaria, y cuando menos con dos días hábiles anteriores a la fecha fijada para su celebración en caso de sesión extraordinaria.

Habrá quórum en las sesiones del Comité Técnico cuando se cuente con la asistencia de cuando menos catorce integrantes.

Los acuerdos del Comité Técnico se tomarán por mayoría simple de quienes se encuentren presentes, teniendo el Presidente el voto de calidad en caso de empate.

Cada uno de los vocales tendrá derecho a voz y voto en las sesiones del Comité Técnico.

Las sesiones del Comité Técnico serán presididas por el Presidente y, en caso de su ausencia, por el vocal que designe la mayoría de quienes se encuentren presentes.

El Comité Técnico determinará si la persona que desempeñe el cargo de Secretario Técnico, se elige de entre sus miembros con derecho a voto o como un cargo auxiliar de dicho Comité con voz y sin voto, será el responsable de levantar la lista de asistencia y el acta de las sesiones del Comité Técnico; asimismo dará seguimiento a los acuerdos que se tomen y certificará los mismos, debiendo informar al propio Comité Técnico, en cada sesión, sobre el avance del cumplimiento de los mismos.

A las sesiones del Comité Técnico podrán asistir con voz y sin voto el Titular de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, el Presidente del Tribunal

Superior de Justicia del Estado de Chihuahua y un representante de la Fiduciaria. En los mismos términos asistirá un representante de la Secretaría de la Función Pública.

Cuando se encuentren presentes la totalidad de los vocales del Comité Técnico, no será necesaria convocatoria alguna para la validez de las reuniones.

VII.- FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO

...

a) al l)...

Así mismo, contará con las facultades que se deriven de la Ley, de este Decreto, de las Reglas de Operación o del Contrato de Fideicomiso, necesarias para el cumplimiento de los fines del Fideicomiso. **El Comité Técnico emitirá sus Reglas de Operación en las cuales deberá regular lo relativo a los requisitos y procedimientos para la designación y remoción de los vocales por parte de los organismos empresariales y la duración de su encargo, entre otros aspectos relativos al funcionamiento del Fideicomiso.**

...

...

Previo acuerdo e instrucción del Comité Técnico, el fideicomitente estará facultado para realizar las modificaciones que resulten pertinentes al Contrato de Fideicomiso, así como para implementar la sustitución fiduciaria.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Titular del Ejecutivo Estatal, en un plazo de diez días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, realizará la designación de los veinte vocales y sus suplentes correspondientes al sector empresarial y que inicialmente integrarán el Comité Técnico del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana que iniciará funciones en el año 2017, haciendo especial mención a la vigencia del nombramiento de cada uno de los vocales, de manera que se busque una rotación escalonada de sus miembros en diferentes fechas, con la finalidad de obtener una mayor y más eficiente participación de los miembros de dicho Comité y la continuidad ininterrumpida de las operaciones del Fideicomiso.

Conforme se agote el plazo de vigencia del nombramiento de cada uno de los veinte vocales del Comité Técnico del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana, la designación de los nuevos vocales que habrá de sustituirlos en lo sucesivo se realizará por los organismos establecidos en el presente Decreto. El Comité Técnico establecerá las reglas, los plazos, prelación y turnos de cada una de las organizaciones de la sociedad civil que en su caso tenga el derecho a nombrar un vocal del Comité Técnico de los que sean sucesores de los mencionados en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se establece un plazo de treinta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que el Comité Técnico del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana que iniciará funciones en el año 2017 acuerde los cambios de

las Reglas de Operación del Fideicomiso que reflejen las modificaciones contenidas en el presente Decreto, así como aquellas que considere necesarias para el correcto funcionamiento del Fideicomiso.

ARTÍCULO CUARTO.- Se establece un plazo de sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, previo acuerdo e instrucción del Comité Técnico del Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana que iniciará funciones en el año 2017, formalice las modificaciones del Contrato de Fideicomiso 744493 denominado Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana, celebrado con Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, que reflejen las reformas contenidas en el presente Decreto, y las disposiciones que de él deriven.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO
EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CLPEX/0369/2017 VII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES,
DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, el Séptimo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA. DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. NADIA XÓCHITL SIQUEIROS LOERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO**

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 4TO, 5TO, 23 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. FEDERICO HERÁCLITO HAGELSIEB LERMA.- CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 105 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2017, PUBLICADO EN EL P.O. No. 47 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CD. MADERA, CHIH.- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 4 DE JULIO DE 2017.- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTR. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 043 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE AGOSTO DE 2017.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL I. OLIVAS GUTIÉRREZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO A FOLIOS 99 NOVENTA Y NUEVE DEL VOLUMEN 2 DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 ONCE DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.- CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MANUEL ALBERTO O'REILLY ATTOLINI.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C.-

----- PATENTE QUE ES A TENOR LITERAL, EL SIGUIENTE: AL MARGEN FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL INTERESADO.- AL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED: QUE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONCEDEN LOS ARTÍCULOS 4TO, 5TO, 23 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN ATENCIÓN A QUE EL C. LIC. FEDERICO IVÁN HAGELSIEB CAMPOS.- CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL MENCIONADO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO No. 105 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2017, PUBLICADO EN EL P.O. No. 47 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2017, LE EXPIDO PATENTE DE: NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, CON RESIDENCIA EN LA CD. CUAUHTÉMOC, CHIH..- DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., A EL DÍA 4 DE JULIO DE 2017..- "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN" EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. JAVIER CORRAL JURADO.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- FIRMA ILEGIBLE.- MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JAUREGUI ROBLES.- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ.- AL REVERSO: REGISTRADO A FOLIOS 044 VOLUMEN 3 DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO.- CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE AGOSTO DE 2017..- EL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. DANIEL I. OLIVAS GUTIÉRREZ.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL ESCUDO NACIONAL.- ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO.- REGISTRADO A FOLIOS 100 CIEN DEL VOLUMEN 2 DOS DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 ONCE DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE.- CONSTE.- EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN CIVIL.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. MANUEL ALBERTO O'REILLY ATTOLINI..- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- EL ESCUDO NACIONAL.- CONSEJO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A.C..- REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 4 CUATRO A FOJAS 5 CINCO DEL LIBRO DE REGISTRO DE PATENTES DE NOTARIOS Y DE ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ASOCIACIÓN CIVIL, EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A LOS 14 CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE..- CONSTE.- EL SECRETARIO DEL COLEGIO.- FIRMA ILEGIBLE.- LIC. FEDERICO H. HAGELSIEB LERMA.-

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/082/2017
ADMINISTRACIÓN 2016-2021

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACC. I, 33, 35, 36, 37 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/082/2017, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES PARA ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, REQUERIDOS POR EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	21,247	PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES TIPO "A"
DOS	30,479	PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES TIPO "B"
TRES	66,579	PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES TIPO "C"
CUATRO	33,056	PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES TIPO "D"

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 26 AL 29 DE AGOSTO DEL PRESENTE EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS Y EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2017 EN UN HORARIO DE 09:00 A 12:30 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); REEMBOLSABLES.	30 DE AGOSTO DE 2017 A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, AV. VENUSTIANO CARRANZA # 601, COL. OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA # 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE CONTRATO 141179 REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18 POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES DE LICITACIÓN, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.

3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN

2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:

- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2017, SUSCRITOS POR EL CONTADOR PÚBLICO TITULADO Y FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.
- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA EXPEDIDA POR EL S.A.T. (32-D).
- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO ACTUALIZADA DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES.

3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.

4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LUGAR DE ENTREGA.- LOS LICITANTES QUE RESULTEN GANADORES DEBERÁN ENTREGAR LA TOTALIDAD LOS BIENES DENTRO DE LOS 10 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO O A LA ENTREGA DEL ANTICIPO SI LO HUBIERAN SOLICITADO, EN EL ALMACÉN DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, UBICADO EN AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 1000, COLONIA EL CAMPESTRE, EN CHIHUAHUA, CHIH., DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A LAS 15:00 HORAS.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVÉ EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO A PETICIÓN DEL LICITANTE, QUE NO PODRÁ EXCEDER DEL 50%. EL PAGO DEL RESTO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LA FACTURA RESPECTIVA Y LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

D) GENERALIDADES.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE AGOSTO DE 2017

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS EDUARDO NESBITT ALMEIDA

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



**COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA No. COBACH-P/002/2017
“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES”**

CONVOCATORIA

El Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 31 fracción I, 35, 36, 37, 45 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública COBACH-P/002/2017 relativa a la ADQUISICIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES, requerido por esta Institución.

PARTIDA	CONCEPTO	COBERTURA	SUMA ASEGURADA
UNICA	Contratación de póliza de Seguro de Anual para cubrir los accidentes de todos los alumnos del sistema escolarizado del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, así mismo del personal docente y administrativo, con las características y en las condiciones que se detallan en los ANEXOS I Y II, que forman parte de las presentes bases y de acuerdo a la siguiente cobertura:	Muerte Accidental	\$60,000.00
		Pérdidas Orgánicas	\$60,000.00
		Reembolso De Gastos Médicos Por Accidentes	\$20,000.00

COLECTIVIDAD	PERSONAL ASEGURADO
Alumnos del Sistema Escolarizado	42,177
Personal Docente y Administrativo	2,750

*La vigencia de la póliza será a partir del día 22 de Septiembre de 2017 a las 12:00 horas del día hasta las 12:00 horas del día 22 de Septiembre de 2018.

*En ningún caso se otorgara anticipo para la consecución del objeto de la presente licitación, el pago de la póliza a la aseguradora adjudicada se realizara en una sola exhibición a más tardar un mes posterior a la firma del contrato.

Recepción de preguntas: más tardar el día 1° de Septiembre del 2017, antes de las 15:00 hrs. a las direcciones de los correos electrónicos: maria.mendoza@cobachih.edu.mx y/o ricardo.barragan@cobachih.edu.mx en formato Word.

Junta de Aclaraciones: 6 de Septiembre de 2017 a las 10:00 horas.

Presentación y Apertura de Proposiciones: 11 de Septiembre de 2017, a las 9:00 horas.

Fallo Adjudicatorio: 14 de Septiembre de 2017 a las 12:00 horas.

Todos ellos en la sala de juntas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Juárez No. 1402, de la Colonia Centro de esta Ciudad.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES
A partir de la publicación de la convocatoria hasta el 6 de Septiembre del presente año, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. En el Departamento de Recursos Materiales y Servicios ubicado en el edificio de la Dirección General de COBACH, en Av. Juárez No. 1402, Col. Centro en la Ciudad de Chihuahua, presentando la ficha de depósito del banco.	\$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables, que deberán ser depositados en la cta. 0134174690 de Bancomer a nombre del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

REQUISITOS

1.- PERSONAS MORALES; ACTA CONSTITUTIVA, ÚLTIMA MODIFICACIÓN Y PODERES DE REPRESENTANTES LEGALES; PERSONAS FÍSICAS: ACTA DE NACIMIENTO. 2.- IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3.- RFC. 4.- CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE DEL PADRON DE PROVEEDORES DE LA ADMON PÚBLICA ESTATAL. 5.- CONSTANCIA DE REGISTRO Y ACTUALIZACION SIEM. 6.- CURRICULUM VITAE. 7.- COMPROBACION DOCUMENTAL DE LA EXPERIENCIA MINIMA DE UN AÑO EN SEGUROS. 8.- COMPROBANTE DE DOMICILIO. 9.- BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y DECLARACION ANUAL DE ISR DE LOS ULTIMOS DOS AÑOS. 10.- Y DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASES EN EL NUMERAL VIII. 13.-

Chihuahua, Chihuahua a 26 de Agosto de 2017.

La Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

LIC. MARIA TERESA ORTUÑO GURZA
DIRECTORA GENERAL

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PUBLICA

No. 004-2017

El Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto del Organismo Público denominado Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, mismo que a continuación se señala y que se realizará en apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua al amparo del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) 2017, mediante oficio de Aprobación No. 2017-FISE17-A-0034 de fecha de 04 de mayo de 2017, emitido por la Secretaría de Hacienda.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES DE LICITACIÓN
009-2017-EST-JCAS-FISE	MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN GUADALUPE Y CALVO, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA	RED DE DISTRIBUCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 410 ML. DE TUBERÍA DE 4" DE DIÁMETRO Y UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 9 KG/CM2, 3,756.70 ML. DE TUBERÍA DE 3" DE DIÁMETRO PARA UNA PRESIÓN DE TRABAJO DE 9 KG/CM2 Y PIEZAS ESPECIALES PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, TANQUE DE MAMPOSTERÍA SUPERFICIAL DE 100 M3, Y SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 130 TOMAS DOMICILIARIAS.	30 DE AGOSTO DEL 2017 A LAS 11:00 HORAS. EN LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE Y CALVO UBICADA EN: CALLE DONATO GUERRA S/N, COL. CENTRO, EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE Y CALVO, MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	02 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. EN LA COORDINACIÓN DE LICITACIONES DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS TRABAJOS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
05 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HORAS	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017	83 DÍAS NATURALES	01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 A LAS 11:00 HORAS.	\$ 2'500,000.00

Al contrato de obra pública derivado de las Licitaciones de referencia, se le otorgará por concepto de anticipo el treinta por ciento (30%) del importe del contrato para el presente ejercicio, para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo, el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en las presentes Licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Licitantes deberán presentar entre otros, los siguientes requisitos:

- I. Testimonio de Acta Constitutiva y modificaciones a la misma, para personas morales y acta de nacimiento e identificación oficial vigente, para personas físicas.
- II. Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del Licitante misma que se requiere para participar en la presente Licitación, de acuerdo a las características y complejidad de la obra.
- III. Documentación que acredite el Capital Contable mínimo requerido.

IV. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física que se empleara en la obra indicando la disponibilidad de la misma, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia simple de las mismas.

V. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

Los puntos I, II y III antes señalados, se deberán acreditar mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, en original y copia simple; deberán estar inscritos para estas licitaciones en la especialidad **No. 151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua.**

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación antes señalada, podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, el pago no reembolsable de **\$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.)** que es el costo de las mismas, y este se hará en efectivo ó con cheque certificado a favor de la Junta Central, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las Bases de Licitación, en la Coordinación de Licitaciones de la Convocante en días hábiles en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de los Licitantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos que hayan adquirido las Bases de Licitación desde la fecha de la publicación de la Convocatoria, hasta la fecha límite para adquirir las bases de licitación.

C).- Visita de Obra y Junta de Aclaraciones:

1. El punto de reunión para realizar la visita de obra la cual será optativa para los Licitantes se hará en la fecha, hora y lugar indicada en el cuadro de referencia, siendo atendidos por personal adscrito a la Dirección Técnica de la Convocante.
2. La Junta de Aclaraciones se efectuará en la **Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.,** siendo optativa la asistencia a las reuniones que en su caso se realicen

D).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

3. La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada en el cuadro de referencia, en la **Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, C.P. 31000, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.,** al término de estos actos, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
4. La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan los requerimientos y condiciones establecidas en las Bases de Licitación.
5. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el Dictamen en que se fundamentará el Fallo de Licitación correspondiente, mediante el cual, el Contrato se asignará a la persona física o moral que, de entre los Licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se asignará a quien presente la propuesta económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.
6. La fecha estimada de inicio de los trabajos será la que se indica en el cuadro de referencia.
7. El plazo de ejecución para la construcción de la obra de referencia, será el que se indica en el cuadro de referencia.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE AGOSTO DEL 2017


ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DE LA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA



La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, con base en las disposiciones que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 36, 37 y 38 convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismas que se ejecutaran con recursos propios según oficio de aprobación presupuestal No. TES P 294/2017, de fecha 19 de Julio de 2017, emitido por la Tesorería de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Numero de licitación	Nombre de la obra	Fecha límite para adquirir las bases	Apertura de proposiciones	Fecha estimada de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
JMAS-OP-RP-2017-015-P	Los trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en Zona 2	31 de Agosto de 2017, hasta las 13:00 horas	04 de Septiembre de 2017 a las 09:00 horas	21 de Septiembre de 2017	133 días naturales	\$800,000.00
JMAS-OP-RP-2017-016-P	Los trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en Zona 3	31 de Agosto de 2017, hasta las 13:00 horas	04 de Septiembre de 2017 a las 13:00 horas	21 de Septiembre de 2017	133 días naturales	\$800,000.00
JMAS-OP-RP-2017-017-P	Los trabajos de reposición de pavimento de concreto hidráulico, pavimento asfáltico y trabajos complementarios en reparación de fugas y rehabilitación de líneas en Zona 4	01 de Septiembre de 2017, hasta las 13:00 horas	05 de Septiembre de 2017 a las 09:00 horas	22 de Septiembre de 2017	132 días naturales	\$800,000.00

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes mencionadas, se establece que se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento), para que los contratistas realicen en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deban otorgar.

En las presentes licitaciones no se podrá subcontratar el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas licitaciones las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

A. Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1) Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos en las especialidades número: 180, ó 182, ó 182.1 y 182.2, ó 182.2 y 184 relativas a reposición de pavimento asfáltico y concreto hidráulico.
- 2) Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3) Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B. Entrega de documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición, mismas que estarán disponibles en el Departamento de Supervisión y Construcción de la Convocante, ubicado en calle Julián Carrillo No. 500, colonia Centro, C.P. 31000 de esta ciudad de Chihuahua, Chih. Las bases de los concursos, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en disco compacto, se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque de caja o en cheque certificado a favor de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Caja General de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, sita en Avenida Ocampo No. 1604, C.P. 31000, Col. Centro en Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las bases de los concursos hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C. Presentación de proposiciones y fallo:

- 1) La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Julián Carrillo No. 500, Col. Centro, en Chihuahua, Chih., al término de éste acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 2) La convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de licitación.
- 3) La convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno.

CHIHUAHUA, CHIH., 26 DE AGOSTO DE 2017

ING. MARIO MATA CARRASCO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

La Universidad Autónoma de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará según oficio de aprobación No. 2017-FAMS17-A-0002 de fecha 20 de Junio de 2017, recursos generados por la Universidad ó provenientes de Subsidios Federales o Estatales Ordinarios registrados contablemente en el Fondo Genérico y se realizará con apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

Nº. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UACH-CCMS-01-2017/P	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FÍSICA EXTENSIÓN JUÁREZ DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CIUDAD JUÁREZ CHIH.	Herrería, Albañilería, Pailería, Voz y datos, Cancelería instalaciones, aire acondicionado, acabados y pintura.	30/08/2017 12:00 horas En la Dirección de la Facultad de Ciencias políticas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Cd. Juárez, Chih.	01/09/2017 a las 13:00 horas	05/09/2017 a las 8:30 horas	18/09/2017	300 DIAS NATURALES	\$ 10,000,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

- En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.
- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos será en: la Dirección de la Facultad de ciencias políticas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Cd. Juárez, Chih. en la fecha y horario señalado.
- Ubicación de la obra: En el estacionamiento donde se ubica la Facultad de Ciencias políticas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en ciudad Juárez, Chih.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de Agosto del presente
- a las 10:00 hrs. en la sala de juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

A).- Los Licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

I.- Original y copia simple del Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2018, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad Núm. 123, 131, 135, 136,312, 333 , 349 relativas a: Pailería y Soldadura, Albañilería y recubrimientos, Cancelería, vidriería, Eléctricas, aire acondicionado, Voz y datos.

II.- Relación de maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá de hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.

III.-Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la caja única de Rectoría, ubicada en Calle Escorza No. 900, el pago no reembolsable de \$6,000.00 m.n (Seis mil pesos 00/100mn), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sito en el Campus Universitario I, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih. en días hábiles y en un horario de 9:00 a 13:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo.

1.- La Presentación y apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la sala de Juntas de la Coordinación de Construcción, Mantenimiento y Servicios, ubicada en el Campus Universitario I, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

2.- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presenta (se) la(s) proposición(es) será(n): español.

3.- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Pesos Mexicanos.

4.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

5.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las Proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el resultado del mismo, para que este último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo del concurso, mediante el cual, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua; Chih., a 22 de Agosto del 2017
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"

ING. JORGE ULISES LOPEZ PEREZ
COORDINADOR DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 27/17-BIS

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE SU COMITÉ DE COMPRAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA O.M. 27/17-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA DOTAR AL PERSONAL DE DISTINTAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 27/17-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de uniformes, consistente en: 53 pantalones estilo táctico, 53 camisolas manga corta, 53 camisetas tipo polo manga corta, 19 camisola manga larga para mujer, 125 camisolas manga larga para hombre, 144 pares de sectores, 19 pantalones estilo táctico para mujer, 125 pantalón estilo táctico para hombre, 19 pares de botas para mujer, 125 pares de botas para hombre, 85 camisas para hombre de manga larga, 55 camisas para mujer de manga larga, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2017.
- Original y copia del registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua año 2017.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten razonablemente su capacidad técnica, financiera y operativa. Dichos documentos deberán corresponder a los años de 2016 y/o 2017
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días y horas hábiles comprendidas entre el **26 de agosto de 2017** y el **05 de septiembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 hrs.**, y el día **06 de septiembre de 2017**, en un horario de **9:00 a 10:00 hrs.**, en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor.

Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen el pago en las cajas de la Tesorería Municipal, de la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización) que es el costo de las mismas, según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta el día **06 de septiembre de 2017**, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato respectivo se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un participante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará los bienes a la persona que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la partida se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá entregar los bienes en la Dirección de Seguridad Pública Municipal, Zona Norte, ubicada en Ave. Homero #500, Col. Revolución, de esta Ciudad, a más tardar 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo correspondiente. Los pagos se harán dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de las facturas correspondientes.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 26 DE AGOSTO DE 2017.



MTRA. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.
OFICIAL MAYOR.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 714/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR VERONICA CHAVEZ AGUILERA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentada VERONICA CHAVEZ AGUILERA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintisiete de junio del año en curso, y en atención a la misma, se les admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tienen sobre un bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno suburbano ubicado en domicilio conocido del Rancho Ojo Caliente en el Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 310.17 metros cuadrados, con superficie de construcción 74.91 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

"Al frente mide 07.00 metros y colinda con Camino Real Ojo Caliente.
Al fondo mide 07.00 metros y colinda con Ejido Pascualeño, Ojo Caliente.
Al lado derecho mide 44.31 metros y colinda con Jorge Arturo Chávez Aguilera.
Al lado izquierdo mide 44.31 metros y colinda con Alma Rosa Chávez Aguilera."

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretenden legitimar se encuentran ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o MARIANA ALEJANDRA DAMIAN ROMERO, quienes cuentan con cédula profesional, las cuales se encuentran debidamente registradas ante éste Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO 2017.
SECRETARIA JUDICIAL

Silvia Martínez
LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



VERONICA CHAVEZ AGUILERA
-0-

1816-64-66-68

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 727/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR ISIDRO LOPEZ CHAVARRIA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado ISIDRO LÓPEZ CHAVARRIA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día doce de julio del año dos mil diecisiete, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN TERRENO RUSTICO DE MONTE ubicado en LA COMUNIDAD DEL FLOREÑO, municipio de Camargo, Distrito Judicial Camargo, Estado de Chihuahua, con una superficie total de 10-36-00.200 (DIEZ HECTAREAS, TREINTA Y SEIS ÁREAS, PUNTO DOCIENTAS CENTIÁREAS), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 mide 358.56 metros y colinda con Calle Sion Nombre.

Del 2 al 3 mide 293.62 metros y colinda con Calle Raúl Hernández Enríquez.

Del 3 al 4 mide 359.22 metros y colinda con Calle Javier Solís González.

Del 4 al 1 mide 288.36 metros y colinda con Calle Enrique Natividad.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se le previene a fin de que proporcione el domicilio de los colindantes del inmueble en cuestión una vez hecho lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Venustiano Carranza número 1309 colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o MARIANA ALEJANDRA DAMIAN ROMERO, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ RICARDO VILLADO VELÁZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada SILVIA SOLEDAD MARTÍNEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO 2017.
SECRETARIA JUDICIAL

Silvia Martínez
LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



ISIDRO LOPEZ CHAVARRIA
-0-

1817-64-66-68

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 690/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR JOSE RAUL VELO SERRANO; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado JOSE RAUL VELO SERRANO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día siete de los corrientes, y en atención a lo que solicita, se admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como:

"Lote de terreno Rustico de agostadero ubicado en el Municipio y Distrito Camargo, Estado de Chihuahua, con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie del Terreno 6-53-67.76 Has.

- Del punto 1 al 2 mide 306.77 mts. y colinda con Ladrilleras y/o terrenos municipal.
- Del punto 2 al 3 mide 48.59 mts. y colinda con Jesús José Muñoz.
- Del punto 3 al 4 mide 45.01 mts. y colinda con Jesús José Muñoz.
- Del punto 4 al 5 mide 86.23 mts y colinda con Jesús José Muñoz.
- Del punto 5 al 6 mide 142.31 mts. y colinda con Jesús José Muñoz.
- Del punto 6 al 7 mide 107.58 mts. y colinda con Jesús José Muñoz.
- Del punto 7 al 8 mide 42.60 mts. y colinda con Jesús José Muñoz.
- Del punto 8 al 9 mide 204.27 mts y colinda con Río Florido.
- Del punto 9 al 10 mide 107.27 mts. y colinda con Río Florido.
- Del punto 10 al 11, 12 mide 29.25 mts y colinda con Río Florido.
- Del punto 12 al 01 mide 197.05 mts y colinda con Río Florido.

Nota: El punto 11 es el punto medio del radio"

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Venustiano Carranza número 1309 colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o MARIANA ALEJANDRA DAMIAN ROMERO, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO 2017
SECRETARIA JUDICIAL


LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



JOSE RAUL VELO SERRANO

-0-

1824-64-66-68

EDICTOS DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 699/17 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR CELIA MARGARITA Y OSCAR FERNANDO de apellidos VELO REA; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado CELIA MARGARITA y OSCAR FERNANDO de apellidos VELO REA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día tres de los corrientes, y en atención a la misma, se les admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tienen sobre un bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico ubicado en esta ciudad, con una superficie de 1-81-93.43 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

"Del punto 1 al 2 mide 172.21 metros y colinda con Camino Vecinal.

Del punto 2 al 3 mide 125.66 metros y colinda con Osvaldo Alarcón Terrazas.

Del punto 3 al 4 mide 121.50 metros y colinda con Celia Margarita y Oscar Fernando ambos de apellidos Velo Rea.

Del punto 4 al 1 mide 129.53 metros y colinda con Juan Visconti Solís."

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarles sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

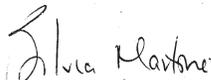
Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentran ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el despacho ubicado en calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS y/o MARIANA ALEJANDRA DAMIAN ROMERO, quienes cuentan con cédula profesional, las cuales se encuentran debidamente registradas ante éste Juzgado.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materías Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO 2017.
SECRETARIA JUDICIAL


LIC. SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES



CELIA MARGARITA VELO REA

-0-

1823-64-66-68

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 972/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de ISMAEL NARCISO JIMENEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado, del que se desprende que no existen otros acreedores por lo que se omite la junta prevista por el artículo 726 del Código de Procedimientos Civiles.- Como también lo pide, se le tiene Adhiriéndose al avalúo practicado por el perito nombrado por este Juzgado en rebeldía del demandado y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del mismo Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Paseo Nobleza No. 7322, Lote 20, Manzana 28, del Fraccionamiento Palmas del Sol, Etapa VI-B, de esta Ciudad, con superficie de 126.0000M2., y que obra inscrita bajo el numero 53 folio 53 del Libro 4015, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$171,333.34 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Agosto del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ISMAEL NARCISO JIMENEZ

-0-

1883-66-68

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. CARLOS ALBERTO AVILA GUEVARA, BEATRIZ HERNANDEZ BASULTO Y HECTOR HOMERO JAMES HERRERA

P R E S E N T E:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 182/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. ELIZABETH APODACA ACOSTA, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE...PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil...SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados CARLOS ALBERTO AVILA GUEVARA Y BEATRIZ HERNANDEZ BASULTO incurrieron en rebeldía y, el C. HECTOR HOMERO JAMES HERRERA se allanó a la demanda. En consecuencia:...TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora señora ELIZABETH APODACA ACOSTA, respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrito en bajo el número 79 a folios 79 del Libro 5286, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de los señores CARLOS ALBERTO AVILA GUEVARA Y BEATRIZ HERNANDEZ BASULTO, hoy demandados; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad a la poseedora..CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. - - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y al codemandado HECTOR HOMERO JAMES HERRERA en la forma que legalmente corresponda y, a los codemandados CARLOS ALBERTO AVILA GUEVARA Y BEATRIZ HERNANDEZ BASULTO por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles...A sí, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO ROGRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rúbricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 14 de Julio del año 2017
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



CARLOS ALBERTO AVILA GUEVARA

-0-

1884-66-68

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNANDEZ DE CASTRO.-

En el expediente número 768/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNANDEZ DE CASTRO, existe el siguiente:

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----
VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los CC. RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNANDEZ DE CASTRO, según expediente número 768/2011, y:-----

-- RESULTANDO -- CONSIDERANDO -- RESUELVE:--
PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----
TERCERO.- Se condena a los CC. RAMIRO CASTRO ESPARZA Y MIRNA MEDINA HERNANDEZ, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$270,713.02 (DOSCIEN- TOS SETENTA MIL SETECIENTOS TRECE 02/100 MONEDA NACIONAL), equivalente a la cantidad de 59,303.67 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PUNTO SESENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN, que se integra por los SIGUIENTES CONCEPTOS: ***La cantidad de \$231,157.56 pesos (DOSCIEN- TOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 50,638.81 UDIS (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de SALDO INSOLUTO DEL CRÉDITO; ***la cantidad de \$2,496.83 pesos (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 546.97 UDIS (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de AMORTIZACIONES NO PAGADAS; la cantidad de \$2,077.00 pesos (DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalentes a 455.00 UDIS (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de GASTOS DE ADMINISTRACION NO PAGADOS; la cantidad de \$1,936.13 pesos (MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 424.14 UDIS (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CATORCE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de COBERTURA NO PAGADA; la cantidad de \$948.40 pesos (NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 207.74 UDIS (DOSCIEN- TOS SIETE PUNTO SETENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de GARANTIA SHF NO PAGADA; la cantidad de \$12,083.79 pesos (DOCE MIL OCHENTA Y TRES PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 2,647.15 UDIS (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PUNTO QUINCE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de INTERESES VENCIDOS y la cantidad de \$20,013.42 pesos (VEINTE MIL TRECE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a 4,384.26 UDIS (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PUNTO VEINTISEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de INTERÉS MORATORIO; condenándose además al pago de los INTERESES MORATORIOS generados y que se sigan generando hasta la total solución del adeudo.-----
CUARTO.- Se absuelve a los demandados del pago de los seguros reclamados por las razones expuestas en el considerando anterior.-----
QUINTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trancé y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.- -
SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.-----
SEPTIMO.- **N O T I F I Q U E S E** por medio de EDICTOS mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: - Así, lo RESOLVIÓ y firma, el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE SEGUIRSE EL JUICIO EN SU REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE JUNIO DEL 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



RAMIRO CASTRO ESPARZA

-0-

1890-66-68

Presidencia Municipal Hidalgo del Parral, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA DEL ROSARIO GUERRA VARELA ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la calle Profesor Daniel Royval Munge #1, esquina con acceso a la vialidad del río Carlos Montemayor, que colinda su propiedad, del fraccionamiento Méndez Rosas de esta población, con una superficie aproximada de 231.839 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIA
1-2	13.06	Prop. Mario Padrón Steele
2-3	14.13	Prop. María del Rosario Guerra
3-4	17.11	Terreno Municipal
4-6	7.86	Terreno Municipal
6-7	7.19	Terreno Municipal
7-9	2.37	Terreno Municipal
9-11	3.66	Terreno Municipal
11-13	2.34	Terreno Municipal
13-15	5.62	Terreno Municipal
15-17	5.11	Terreno Municipal
17-1	3.32	Terreno Municipal

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1166 a fojas 134 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número 2 a las 12:30 horas del día 16 de Junio del 2017.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Hidalgo del Parral, Chihuahua; a 16 de Junio de 2017

ATENTAMENTE
 "PARRAL, RESPONSABILIDAD DE TODOS"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

MARIA DEL ROSARIO GUERRA VARELA

1909-66-68

-0-

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el (la) C. VALENTE RUIZ MUÑOZ, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal Denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 1770 a folio 640 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la Calle 47 No. 4407, a 30.00 metros a la calle Ponce de León de la Colonia Lealtad I de esta Ciudad, con una superficie de 203.69 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	10.10 M.	CALLE 47.
DERECHO	20.37 M.	LOTE No. 5
FONDO	9.90 M.	LOTE No. 8
IZQUIERDO	20.37 M.	LOTE No. 9

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 16 de Marzo del 2017.

ATENTAMENTE.-

LIC. CESAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
 Secretario del H. Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA
 CHIHUAHUA, CHIH.

VALENTE RUIZ MUÑOZ

-0-

1910-66-68

Expediente CSPCHJ/025/2016.

ACUERDO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Esta Comisión da cuenta que en fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, se dictó resolución que pone fin al procedimiento de separación, de la cual se inserta extracto; procedimiento iniciado a solicitud de la Dirección de Control Interno por la carpeta de investigación Q-038/2016, que dio origen al expediente registrado en el libro de gobierno de esta Comisión con el número CSPCHJ/025/2016 en contra del ciudadano Hugo Alejandro Terán Reta; dicha resolución acordada y firmada por la Presidenta Suplente designada mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha siete de octubre de dos mil quince; en compañía de los Vocales que integran la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales, mismos que se encontraron presentes en sesión extraordinaria de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete, dando fe y legalidad de lo actuado, siendo aprobada la sanción correspondiente en la separación del cargo, lo anterior autenticado por la Secretaria Técnica de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales, designada mediante acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete. -----

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SALA DE JUICIOS ORALES DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, SITUADA EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, K.M. 3.5 CARRETERA CHIHUAHUA - ALDAMA, SE CONVOCA AL PLENO DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES, A EFECTO DE DAR A CONOCER EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN, PARA QUE EN CASO DE SER PROCEDENTE, SE SOMETE A LA VOTACIÓN DEL PLENO, POR LO QUE LA M.S.C. AÍDA PALOMA HERNÁNDEZ ESPEJO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA SUPLENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES; CONVOCA A LA LICENCIADA MARÍA LUISA RICO ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA PARA QUE A SU VEZ CONVOQUE A LOS CIUDADANOS; LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO MORENO PÉREZ, VOCAL CON VOZ Y VOTO, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA; LA M.S.C. CLAUDIA CRISTINA HERNÁNDEZ CASTILLO, VOCAL CON VOZ Y VOTO, REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS; EL COMISARIO MANUEL RICARDO SIGALA CHACÓN, VOCAL CON VOZ Y VOTO REPRESENTANTE DE LA POLICÍA ESTATAL ÚNICA, DIVISIÓN PREVENTIVA, EL OFICIAL SANTOS JORGE BORUNDA OCHOA, VOCAL DE MANDOS CON VOZ Y VOTO REPRESENTANTE DE DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA ESTATAL ÚNICA, LA LICENCIADA SAYRA SOCORRO RÍOS RUIZ VOCAL SOLO CON VOZ, REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN; DADO CUENTA QUE ESTÁN PRESENTES Y HECHO DE SU CONOCIMIENTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN: -----

-----R E S U E L V E-----

--- PRIMERO.- Es el caso que el C. HUGO ALEJANDRO TERÁN RETA, AGENTE DE LA POLICÍA ESTATAL ÚNICA, DIVISIÓN PREVENTIVA, es ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, con motivo del quebranto al Procedimiento de Separación, por el incumplimiento a los requisitos de permanencia de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, contemplados en los Artículos 112 fracción XII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en correlación con el Artículo 88 apartado B, fracción XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por los hechos y la clasificación jurídica ya precisados en el considerando segundo, tercero, cuarto y quinto de la presente resolución.-----

--- SEGUNDO.- Respecto a la sanción correspondiente al C. HUGO ALEJANDRO TERÁN RETA, AGENTE DE LA POLICÍA ESTATAL ÚNICA, DIVISIÓN PREVENTIVA, es ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, con fundamento en el artículo 176 fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se impone al CIUDADANO HUGO ALEJANDRO TERÁN RETA, la sanción consistente en la SEPARACIÓN del cargo como Agente de la Policía Estatal Única, División Preventiva y de conformidad con el artículo 51 fracción III de la vigente Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que a la letra dice: "El Servicio Profesional de Carrera comprende las etapas de ingreso, desarrollo y terminación del servicio, conforme a lo siguiente: III. La terminación comprende las causas ordinarias y extraordinarias de separación del Servicio,

así como los procedimientos a que haya lugar, con apego a esta Ley y demás disposiciones aplicables." -----

--- Así mismo con fundamento en el artículo 56 de la Ley anteriormente mencionada, Los Integrantes podrán ser separados o removidos de su cargo si no cumplen con los requisitos que establece esta Ley para ingresar o permanecer en las mismas o ser removidos por incumplimiento a sus obligaciones y deberes, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa intentado para combatir la separación, remoción o cualquier otra forma de terminación del servicio. -----

--- TERCERO.- Gírense atentos oficios al Director General de la Policía Estatal Única como superior jerárquico del ciudadano Hugo Alejandro Terán Reta, Agente de la Policía Estatal Única, División Preventiva, así como al Director de la División Preventiva, a fin de que en cumplimiento de la presente resolución lo separen del servicio, debiendo solicitarle la entrega de su identificación, documentación, armamento, municiones, equipo, valores, vehículos y demás bienes y recursos que se le hubieren ministrado o puestos bajo su resguardo para el cumplimiento de sus funciones. -----

--- CUARTO.- Con fundamento en el artículo 56 párrafo primero de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en relación con el artículo 218 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y sus Municipios, remítase copia certificada de la presente Resolución al Director de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar y las anotaciones correspondientes en el expediente personal del infractor. -----

--- QUINTO.- Con fundamento en el artículo 134 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en relación con el artículo 218 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y sus Municipios, remítase la presente Resolución al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el fin de que haga las anotaciones correspondientes en el Registro Nacional de Personal, así como al Registro Estatal de Personal y para los efectos legales a los que haya lugar. -----

--- SEXTO.- Con fundamento en el artículo 218 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado y sus Municipios, remítase en original la presente resolución al Director de Asuntos Internos, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación; para su conocimiento como asunto concluido y para los efectos administrativos y legales a los que haya lugar. -----

--- SÉPTIMO.- La presente resolución es recurrible mediante los medios de impugnación establecidos en la Ley reguladora del presente procedimiento. ---

--- Así lo acordaron y firman la Presidenta Suplente designada mediante acuerdo publicado en periódico oficial del Estado en fecha siete de octubre de dos mil quince y Vocales que integran la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales, que se encuentran presentes en sesión extraordinaria, dando fe y legalidad de lo actuado, siendo dicha sanción aprobada, y autenticada por la Secretaria Técnica de dicha Comisión, designada mediante acuerdo de fecha trece de marzo de dos mil diecisiete, quien autentifica la firma. -----

--- NOTIFIQUESE.-----

--- En este orden de ideas, se desprende que la notificación del Acuerdo de Inicio se realizó mediante Edictos tal como lo dispone el artículo 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y el Acuerdo de Admisión y Desahogo de Pruebas se notificó mediante aviso con fundamento en el artículo 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; por lo que no habiendo domicilio legal para realizar la notificación de la resolución que pone fin al procedimiento de separación, se ordena la notificación mediante edictos del presente acuerdo, respetando así esta Comisión el derecho al debido proceso; una vez publicado dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente de la última publicación; indíquesele que la resolución de marras quedará a su disposición en el local de la Comisión, misma que es recurrible mediante los términos establecidos en la Ley y el Reglamento regulador del presente procedimiento. --- Todo lo anterior con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123 apartado B fracción XIII de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 202 al 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 177 al 218 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, por lo que al tenor de lo antes citado es procedente acordar y: -----

SE ACUERDA

--- PRIMERO.- Se ordena la publicación del presente acuerdo de fecha dos de agosto de dos mil diecisiete, para dar cabal cumplimiento con las formalidades de notificación mediante edictos, misma

notificación surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente de la última publicación; **GÍRESE** atento oficio al titular de la Secretaría General de Gobierno, así como al titular de la Oficina de Comunicación Social a efecto de que se realicen las publicaciones del presente mediante edictos. ---
 --- **SEGUNDO.-** Se indica que la resolución de marras quedará a disposición en el local de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales, ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Chihuahua-Aldama, km- 3.5, Chihuahua, Chih., México. ---
 --- **TERCERO.-** La resolución de fecha veintiséis de abril de dos mil diecisiete es recurrible mediante los términos establecidos en la Ley y el Reglamento regulador del presente procedimiento. ---
 --- **CUARTO.-** NOTIFÍQUESE. ---

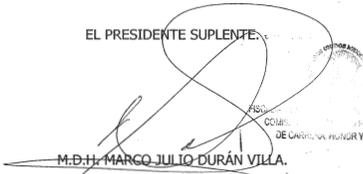
C U M P L A S E . -----
 --- Así lo acordó y firmó el Asesor Técnico del Despacho del Fiscal General del Estado actuando en funciones de Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales de acuerdo a la delegación de facultades conferidas por el Fiscal General del Estado mediante acuerdo de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete publicado en periódico oficial del Estado en fecha veintidós de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 193 fracción I y 196 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acompañado de la Secretaria Técnica designada mediante acuerdo de fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 193 fracción II de la Ley antes citada, quien autentifica la firma. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN."

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA,
PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

EL PRESIDENTE SUPLENTE.

LA SECRETARIA TÉCNICA


M.D.H. MARCO JULIO DURÁN VILLA.


LIC. MARÍA LUISA RICO ESTRADA.

HUGO ALEJANDRO TERAN RETA

1903-66-68

-0-

CSPCHJ/006/2017

ACUERDO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales, da cuenta que en fechas veintiocho, veintinueve de junio del dos mil diecisiete, así como el día cinco de julio de la presente anualidad, Actuarios de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales, acudieron al domicilio ubicado en la Calle Privada de Urquidí número 4609 de la Colonia Rosario, en la Ciudad de Chihuahua, domicilio que se desprende de la Carpeta de Investigación Q-277/16, como el del C. ISABEL PIÑÓN TARÍN, Agente de la Policía Estatal Única, siendo el motivo de la búsqueda la notificación del Acuerdo de Inicio de fecha veintiuno de junio del año dos mil diecisiete, el cual se deriva de la solicitud del inicio del Procedimiento de Separación, realizada por la Dirección de Control Interno, presentada en fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, a través del oficio número DCI-ADL-994/2017, sin poder encontrar al servidor público de referencia, cabe hacer mención que las personas con las que se atendieron las diligencias, no desearon identificarse, refieren que el C. ISABEL PIÑÓN TARÍN, hace tiempo que no vive ahí y que desconocen su paradero, así mismo por obrar información en dicha carpeta que existe diverso domicilio ubicado en la Calle Arroyo del Jardín número 1801 de la Colonias Arroyos de esta Ciudad, como perteneciente al C. ISABEL PIÑÓN TARÍN, en fecha primero, dos y tres de agosto del año en curso, el actuario de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales, se constituyó en el domicilio, sin poder llevar a cabo la notificación del acuerdo de inicio multicitado, en virtud de que según información recabada por los vecinos del lugar dicho domicilio se encuentra actualmente deshabitado. -----

--- En este orden de ideas se tiene que de tales búsquedas no fue posible localizar al servidor público de mérito, por lo que tal y como se dispone en el Artículo 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se ordena la notificación mediante edictos del presente acuerdo, respetando así esta Comisión el derecho al debido proceso; una vez publicado dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, surtirá sus efectos legales, al día hábil siguiente de la última publicación; indíquesele que el acuerdo de inicio de marras así como copia certificada de la carpeta de investigación Q-277/16, quedarán a su disposición en el local de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales. -----

--- Todo lo anterior con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123 apartado B fracción XIII de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 202 al 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, 177 al 218 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones

GOBIERNO DEL ESTADO
de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, por lo que al tenor de lo antes citado es procedente acordar y: -----

SE ACUERDA

--- **PRIMERO.-** Se ordena la publicación del acuerdo de inicio de fecha veintiuno de junio del dos mil diecisiete, para dar cabal cumplimiento con las formalidades de notificación mediante edictos, misma notificación surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente de la última publicación; **GÍRESE** atento oficio al titular de la Secretaría General de Gobierno, así como al titular de la Oficina de Comunicación Social a efecto de que se realicen las publicaciones del presente mediante edictos. ---
 --- **SEGUNDO.-** Se indica que el acuerdo de inicio de marras así como la carpeta de investigación Q-277/2016, quedarán a disposición en el local de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales, ubicada en el Complejo Estatal de Seguridad Pública, Carretera Chihuahua-Aldama, km- 3.5, Chihuahua, Chihuahua, México. ---
 --- **TERCERO.-** NOTIFÍQUESE. ---

C U M P L A S E .

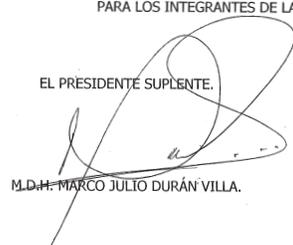
--- Así lo acordó y firmó el Asesor Técnico del Despacho del Fiscal General del Estado actuando en funciones de Presidente Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales de acuerdo a la delegación de facultades conferidas por el Fiscal General del Estado mediante acuerdo de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete publicado en periódico oficial del Estado en fecha veintidós de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 193 fracción I y 196 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acompañado de la Secretaria Técnica designada mediante acuerdo de fecha veinticinco de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 193 fracción II de la Ley antes citada, quien autentifica la firma. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN."

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA,
PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

EL PRESIDENTE SUPLENTE.

LA SECRETARIA TÉCNICA


M.D.H. MARCO JULIO DURÁN VILLA.


LIC. MARÍA LUISA RICO ESTRADA.

ACUERDO DE INICIO.

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS, DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----

--- Téngase por recibido el oficio número DCI-ADL 994/2017, de fecha veinte de junio del dos mil diecisiete, signado por el Lic. Eloy Molina López, en su carácter en su carácter de Agente del Ministerio Público en funciones de Director de Control Interno, de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, facultades delegadas por el Fiscal General, mediante acuerdo de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, mediante el cual solicita el inicio del Procedimiento de Separación en contra del C. ISABEL PIÑÓN TARIN, Agente de la Policía Estatal Única División Preventiva, por incumplimiento a los requisitos de permanencia de los Integrantes de las Instituciones Policiales, previstos en el artículo 112 fracción XII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en correlación con el artículo 88 apartado B Fracción XIV de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que a la letra dicen: "Artículo 112. Son requisitos de permanencia: fracción XII.- No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días discontinuos, dentro de un término de treinta días naturales; Artículo 88.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes: B. de permanencia: XIV.- No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco dentro de un término de treinta días. -----

--- Anexando a su solicitud copia certificada del total de las constancias y actuaciones que obran en la carpeta de investigación preliminar número Q-277/2016 con treinta fojas útiles. -----

--- Se desprende de las constancias y actuaciones que obran en la referida carpeta de investigación preliminar, mismas que fueron notificadas por los siguientes: -----

HECHOS

--- Que el C. ISABEL PIÑÓN TARIN, Agente de la Policía Estatal Única División Preventiva se ausentó de sus labores los días 28, 29, 30 y 31 del mes de octubre del año dos mil dieciséis sin que a la fecha haya presentado documento alguno que justifique sus inasistencias y sin dar aviso a su superior jerárquico, según se advierte del Acta de Inasistencia, levantada por el Comisario Jefe Licenciado Álvaro Cuahtémoc Serrano Escobedo, Director de la Policía Estatal Única División Preventiva de la cual se desprende las inasistencias señaladas en el Acta realizada al C. Isabel Piñón Tarin, Agente de la Policía Estatal Única, División Preventiva cuya narrativa es la siguiente: "En la

ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 31 de octubre de 2016, presentes en las instalaciones de la POLICÍA ESTATAL ÚNICA DE PREVENCIÓN en la carretera Chihuahua-Aldama kilómetro 3.5 Complejo Estatal de Seguridad Pública, el C. COMISARIO JEFE LIC. ALVARO CUAUHTÉMOC SERRANO ESCOBEDO, desempeñándose como: DIRECTOR DE LA POLICÍA ESTATAL ÚNICA DIVISION PREVENCIÓN, y los C. BRENDA IVONNE MURILLO JUÁREZ y C. CARLOS ALBERTO AVILA DOMINGUEZ, con puestos de: AGENTE y SUB. OFICIAL, respectivamente, estos últimos quienes actúan como testigos de asistencia, a efecto de hacer constar que el C. PIÑÓN TARÍN ISAEI, quien ocupa el puesto de: AGENTE, con número de empleado: 1011531 y realiza sus actividades laborales en la unidad de POLICÍA ESTATAL ÚNICA DIVISION PREVENCIÓN, no se presentó a laborar el día 28 de Octubre de 2016 al 31 de Octubre del 2016, quien cuenta con un horario de 7:00 a 19:00, así como tampoco justifico debidamente el motivo de su inasistencia; Por lo que se hace constar por el suscrito, acompañado de los testigos, quienes firman para constancia y para los fines legales a los que haya lugar, firmando todos y cada uno de los intervinientes, a excepción del C. PIÑÓN TARIN ISAEI; por lo anterior se da por terminada la presente acta".

SE ACUERDA

PRIMERO.- Radíquese el presente asunto y prosigase con el número de expediente CSPCHJ/006/2017, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 202 al 212 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- Respecto de las pruebas ofrecidas por parte de la Dirección de Control Interno, de las constancias que integran la carpeta de investigación Administrativa número Q-277/2016, se admitieron, y calificaron como procedentes por esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales, atendiendo a la sana crítica, observando las reglas de la lógica y empleando los conocimientos científicos así como las máximas de la experiencia, las siguientes:

I.- Téngase por ofrecida y admitida de conformidad con los artículos 210 y 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en oficio número 5552/PEU-DA/2016, signado por Lic. Fabián Darío Luevano Valencia, encargado del Departamento Administrativo de la Policía Estatal Única, al cual se acompaña de oficio PEU/DDP/5194/2016, suscrito por el Comisario Jefe Lic. Álvaro Cuauhtémoc Serrano Escobedo, Director de la Policía Estatal Única División Preventiva, mediante el cual da vista de hechos que pudieran constituir faltas de carácter administrativas, apareciendo como probable responsable el C. ISAEI PIÑÓN TARÍN, Agente de la Policía Estatal Única División Preventiva, por inasistencia correspondientes a los días 28, 29, 30 y 31 de octubre del año 2016, sin causa justificada. Visible en fojas tres y cuatro de la carpeta de investigación preliminar Q-277/16.

II.- Téngase por ofrecida y admitida, de conformidad con los artículos 210 y 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en acta de inasistencia elaborada con motivo de las inasistencias del C. Isael Piñón Tarín, en cuanto a los días 28, 29, 30, 31 de octubre del año 2016 en la cual se asienta que el mismo no habría solicitado permiso alguno o manifestada justificación para sus inasistencias. Visible a foja cinco de la carpeta de investigación Q-277/2016.

III.- Téngase por ofrecida y admitida, de conformidad con los artículos 210 y 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en oficio número FGE/DRH/JUR-1766/2017, signado por el C.P. José Heriberto González Prieto, Director de Recursos Humanos de la Fiscalía General del Estado, mediante el cual remite copia certificada de la ficha laboral y formato único de trámite del C. Isael Piñón Tarín. Visible de foja veinte a veintitrés de la carpeta de investigación Q-277/2016.

IV.- Téngase por ofrecida y admitida, de conformidad con los artículos 210 y 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en oficio número ARV-625/2017 signado por el Lic. Eloy Molina López, encargado del Despacho de la Dirección de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, mediante el cual remite antecedentes administrativos del C. Isael Piñón Tarín, Agente de la Policía Estatal Única División Preventiva. Visible a foja once de la carpeta de investigación Q-277/2016.

V.- Téngase por ofrecida y admitida, de conformidad con los artículos 210 y 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en comparecencia a cargo de la C. Brenda Ivonne Murillo Juárez, ante el Órgano de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación en fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete, cuya declaración entre otras cosas, versa de la siguiente manera: "En relación al elaborada por el Comisario Jefe Licenciado Álvaro Cuauhtémoc Serrano Escobedo, el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, en la cual aparezco como testigo de asistencia al igual que el Sub Oficial Carlos Alberto Ávila Domínguez, quiero manifestar lo siguiente: en este acto reconozco como mía la firma que aparece arriba de mi nombre, la cual puse de mi puño y letra y es la que utilizo para todos mis actos públicos y privados; dicha acta se elaboró ya que el C. Piñón Tarín Isael, es Agente de la Policía Estatal Única División Preventiva y estaba adscrito al grupo de Operaciones Especiales (GOE) y dicho elemento cuenta con un horario laboral de las 07:00 a las 19:00 horas, y no se presentó a trabajar en su horario laboral, quiero manifestar que él se encontraba incapacitado creo que de la columna o lumbalgia, la verdad no recuerdo, solo me acuerdo que de repente ya ni mandó incapacidades ni aviso a su superior ni nada, es por ello que el Comisario Jefe levantó el acta de inasistencia al servicio de esta Agente Piñón Tarín Isael, ya que no acudió a laborar los días 28, 29, 30 y 31 de octubre del año dos mil dieciséis. Por último manifesté que hasta la fecha no se ha presentado a trabajar mi compañero Piñón Tarín Isael". Visible de foja trece a la quince de la carpeta de investigación preliminar Q-277/2016.

VI.- Téngase por ofrecida y admitida, de conformidad con los artículos 210 y 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en comparecencia a cargo del C. Carlos Alberto Ávila Domínguez, ante el Órgano de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación en fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete, cuya declaración entre otras cosas, versa de la siguiente manera: "En relación al elaborada por el Comisario Jefe Licenciado Álvaro Cuauhtémoc Serrano Escobedo, el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, en la cual aparezco como testigo de asistencia al igual que el Sub Oficial Carlos Alberto Ávila Domínguez, quiero manifestar lo siguiente: en este acto reconozco como mía la firma que aparece arriba de mi nombre, la cual puse de mi puño y letra y es la que utilizo para todos mis actos públicos y privados; dicha acta se elaboró ya que el C. Piñón Tarín Isael, es Agente de la Policía Estatal Única División Preventiva y estaba adscrito al grupo de Operaciones Especiales (GOE) y dicho elemento cuenta con un horario laboral de las 07:00 a las 19:00 horas, y no se presentó a trabajar en su horario laboral, quiero manifestar que él se encontraba incapacitado creo que de la columna o lumbalgia, la verdad no recuerdo, solo me acuerdo que de repente ya ni mandó incapacidades ni aviso a su superior ni nada, es por ello que el Comisario Jefe levantó el acta de inasistencia al servicio de esta Agente Piñón Tarín Isael, ya que no acudió a laborar los días 28, 29, 30 y 31 de octubre del año dos mil dieciséis. Por último manifesté que hasta la fecha no se ha presentado a trabajar mi compañero Piñón Tarín Isael". Visible de foja trece a la quince de la carpeta de investigación preliminar Q-277/2016.

diecisiete, cuya declaración entre otras cosas, versa de la siguiente manera: "En relación al elaborada por el Comisario Jefe Licenciado Álvaro Cuauhtémoc Serrano Escobedo, el día treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, en la cual aparezco como testigo de asistencia al igual que la Agente Brenda Ivonne Murillo Juárez, quiero manifestar lo siguiente: en este acto reconozco como mía la firma que aparece arriba de mi nombre, la cual puse de mi puño y letra y es la que utilizo para todos mis actos públicos y privados; dicha acta se elaboró ya que el C. Piñón Tarín Isael, es Agente de la Policía Estatal Única División Preventiva y estaba adscrito al grupo de Operaciones Especiales (GOE) y dicho elemento cuenta con un horario laboral de las 07:00 a las 19:00 horas, y no se presentó a trabajar en su horario laboral, es por ello que el Comisario Jefe levantó el acta de inasistencia al servicio de esta Agente Piñón Tarín Isael, ya que no acudió a laborar los días 28, 29, 30 y 31 de octubre del año dos mil dieciséis. Además quiero agregar que hasta la fecha no ha regresado a laborar el Agente Piñón Tovar Isael". Visible de foja dieciséis a la dieciocho de la carpeta de investigación preliminar Q-277/2016.

VII.- Téngase por ofrecida y admitida de conformidad con los artículos 210 y 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, PRUEBA DOCUMENTAL PÚBLICA consistente en oficio número 870/PEU-DA/2017, signado por el Licenciado Fabián Darío Luevano Valencia, Jefe del Departamento Administrativo de la Policía Estatal Única, mediante el cual informa que no se encontró certificado de incapacidad, correspondientes a los días 28, 29, 30 y 31 de octubre del año 2016, a nombre de Isael Piñón Tarín. Visible a foja veinticinco de la carpeta de investigación preliminar Q-277/2016.

TERCERO.- Notifíquese al C. ISAEI PIÑÓN TARÍN, Agente de la Policía Estatal Única División Preventiva con las copias certificadas de la Carpeta de Investigación Administrativa Q-277/2016, que consta de treinta fojas útiles, así como con copia certificada de los nombramientos de la Presidenta Suplente y Secretaria Técnica de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales y notifíquesele que tiene un término de nueve días para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como consideren que tuvieron lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en la carpeta; que puede ofrecer como medios de prueba todas las previstas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria para el presente procedimiento, mismos que deberán ser acompañados desde el escrito de contestación ya que con posterioridad solo se recibirán los que tengan el carácter de superveniente; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocara en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrá designar un defensor para que lo asista y defienda o defenderse por sí mismo.

CUARTO.- Téngasele autorizando para intervenir en el presente procedimiento y oír y recibir notificaciones a los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Dirección de Control Interno, Lics. Aarón Durán Luján, Iván Moreno Rebollo, Liliana Raquel Piña Marrufo, Lucía Martínez Ortiz, Karla Armendáriz Carbajal, Francisco Erubey Herrera Venzor, Francisco Brenes Márquez, Ana Luisa Pineda Ramírez, Georgina Benavente Mena, José Guadalupe Espino Ceballos, Adrián Loya Pérez, Concepción Márquez Muñoz, Luis Alfredo Díaz González, Luis Fernando Frías Ortiz, Leonel Enrique Baca Gómez, Romelía Barriga Fierro, Azucena Pons Grijalva y Perla Odalis Parra Pérez.

CUMPLASE

Así lo acordó y firmó la Presidenta Suplente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales, de acuerdo a la delegación de facultades conferidas por el Fiscal General del Estado, mediante acuerdo publicado en periódico oficial del Estado en fecha siete de octubre de dos mil quince, con fundamento en el artículo 193 fracción I y 196 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, acompañada de la Secretaria Técnica designada mediante acuerdo de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 193 fracción II de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública quien autentifica la firma.

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA, PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES.

LA PRESIDENTA SUPLENTE.

SECRETARIA TÉCNICA.

[Handwritten signature of M.S.C. AIDA PALOMA HERNANDEZ ESPEJO]

M.S.C. AIDA PALOMA HERNANDEZ ESPEJO.

[Handwritten signature of LIC. MARIA LUISA RICO ESTRADA]

LIC. MARIA LUISA RICO ESTRADA.

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Julio 07, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. CARMELO GUADALUPE JUAREZ PIÑON, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 333.11 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 33.40 MTS. Y LINDA CON ANASTACIO DE SANTIAGO RUIZ
AL SUR MIDE: 23.40 MTS. Y LINDA CON ROSARIO VEGA BLANCO
AL ESTE MIDE: 15.50 MTS. Y LINDA CON GREGORIO CASAS VEGA
AL OESTE MIDE: 10.40 MTS. Y LINDA CON ACCESO PÚBLICO

La solicitud quedo registrada con el número 124 a 6 fojas, del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No.3 a las 11:51 horas del día 06 de Marzo de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENCIÓN

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

PRESIDENCIA MUNICIPAL

San Francisco del Oro, Chih.

C. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRERA Administración 2016-2018 SELDA DOUVINA GARCÉS PALMA
PRESIDENTE MUNICIPAL SRIA. DEL AYUNTAMIENTO

CARMELO GUADALUPE JUAREZ PIÑON 1885-66-68

EDICTO DE NOTIFICACION

MELQUIADES MONSIVAIS CERDA. PRESENTE.

En el expediente número 1030/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GRACIELA ACOSTA, en contra de MELQUIADES MONSIVAIS CERDA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. Visto para resolver en definitiva el juicio Ordinario Civil, promovido por GRACIELA ACOSTA albacea de la Sucesión a Bienes de JAIME EDUARDO ALARCÓN ROSALES en contra de MELQUIADES MONSIVAIS CERDA, MARIA ESTHER FRANCO PADILLA y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, Expediente 1030/2014, y:

RESULTANDO: CONSIDERANDO: Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.
SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, la parte demandada se constituyó rebelde por lo que no se exceptuó, en consecuencia:
TERCERO.- Se declara que la señora Graciela Acosta, albacea definitiva de la sucesión a bienes de Jaime Eduardo Alarcón Rosales ha adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, del inmueble ubicado en Avenida Juárez número 891 entre la Avenida Juárez y calle Ocampo en la Zona Centro, con una superficie de 285.00 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en el considerando IV de esta resolución, que se encuentra dentro de una superficie mayor, inscrito bajo el número 68, folios 80 del libro 145 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito a nombre del demandado Melquiades Monsiváis Cerda.
CUARTO.- Una vez que queda firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, grese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a llevar a cabo la cancelación parcial referida e inscriba a nombre de Graciela Acosta albacea definitiva de la sucesión a bienes de Jaime Eduardo Alarcón Rosales el inmueble descrito en el resolutive anterior.
QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.
SEXTO.- Notifíquese por medio de cédula a la parte demandada Melquiades Monsiváis Cerda y María Esther Franco Padilla y por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL con quien actúa y da fe.- Doy fe.-

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2017
EL SECRETARIO LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

MELQUIADES MONSIVAIS CERDA 1880-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ Y RAFAEL MARTINEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 451/2013, relativo al juicio ordinario civil promovido por VICENTA MORENO en contra de Ustedes, con fecha veintinueve de junio del año en curso, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.
SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ Y RAFAEL MARTINEZ incurrieron en rebeldía. En consecuencia:
TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la prescripción adquisitiva y ha adquirido, por ende, la propiedad la hoy actora señora VICENTA MORENO, respecto del bien inmueble descrito en el primero de los resultandos de esta sentencia y, al que nos remitimos en obvio de repeticiones, mismo que se encuentra inscrita bajo el número 1018 a folios 154 del libro 948, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a nombre de la parte demandada; por lo que una vez que cause ejecutoria esta sentencia, de acontecer tal evento, inscribise en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito, sirviéndole de título de propiedad a la poseedora.
CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.
QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.
Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELIZABETH ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe.- DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 4 DE JULIO DEL 2017
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. ANA ELIZABETH ARELLANO RODRIGUEZ

ANTONIA CASTRO DE MARTINEZ 1881-66-68

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESUS DANIEL RANGEL FERNANDEZ.-

En el expediente número 499/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS DANIEL RANGEL FERNANDEZ, existe el siguiente:

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTO para resolver los autos que integran el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. LICENCIADA MELINA ARVIZU SANCHEZ, con el carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. JESÚS DANIEL RANGEL FERNÁNDEZ, según el expediente número 499/2014, y:

RESULTANDO: CONSIDERANDO: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.
SEGUNDO.- La parte actora NO acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.
TERCERO.- Se absuelve al demandado JESÚS DANIEL RANGEL FERNÁNDEZ de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por la actora por los razonamientos arriba expuestos.
CUARTO.- No se hace especial condenación en gastos y costas.
QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, por haberse dejado de actuar por más de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.
SEXTO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutive, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DE 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JESUS DANIEL RANGEL FERNANDEZ 1926-68-70

-0-



JUZGADO SEXAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO. LA C. JUEZ DRA. LETICIA MEDINA TORRENTERA. EDICTO.

Juzgado 66 Civil
Secretaria "B"
Exp. No. 530/2013

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de LOPEZ PEREZ JORGE Y LOURDES RODRIGUEZ IBARRA, la C. Juez dicto uno auto que a la letra dice: CIUDAD DE MEXICO, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.- A sus autos el escrito del apoderado legal de la actora, se le tiene exhibiendo avalúo del inmueble objeto de hipoteca, ello en términos del artículo 486 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia analizadas que son las constancias procesales las cuales gozan de valor probatorio pleno en términos del artículo 327 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles, la suscrita advierte que se ha actualizado y cumplimentado lo dispuesto por los artículos 486 y 566 del Código de Procedimientos Civiles, en atención a que se ha corroborado que el bien descrito en los certificados de libertad de gravámenes y en el avalúo exhibido, los cuales se encuentran vigentes a la presente fecha, coinciden con los descritos en el documento base de la acción. Por lo cual resulta procedente el señalar, conforme la agenda que se maneja en este juzgado y en términos de lo expresamente solicitado por el promovente, como fecha de AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. En tal virtud, conforme lo establecen los artículos 570 y 582 del Código de Procedimientos se saca a pública subasta el inmueble identificado como CASA MARCADA CON EL NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES, DE LA CALLE PORTAL DE ARAGÓN Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTÁ CONSTRUIDA, CONOCIDO COMO LOTE TREINTA Y CINCO, DE LA MANZANA H, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, CUARTA ETAPA, FRACCIÓN B, DE CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO DE BRAVOS ESTADO DE CHIHUAHUA. Debiéndose, en términos del artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, anunciar el remate por medio de EDICTOS que se fijarán por DOS VECES en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "Diario de México" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Se tiene como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad del valor de avalúo esto es la cifra de \$713,000.00 (setecientos trece mil pesos 00/100 M.N.), para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de las cantidades fijadas para el citado remate de los inmuebles antes señalados, sin cuyo requisito no será admitido, autorizando los oficios el C. Conciliador Adscrito a este Juzgado, en cumplimiento al Acuerdo General 18-42/2013 contenido en la circular CJDF 42/2013 así como en el Acuerdo General 54-31/2014 contenido en la circular 46/2014, emitidos por el H. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y publicados en el boletín judicial de fecha treinta de septiembre del dos mil trece y doce de agosto de dos mil catorce respectivamente., a efecto de dar publicidad al remate, facultando al C. Juez exhortado para acordar promociones que ante el se presenten, ello tendiente a la diligenciación del exhorto que se ordena girar, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles MÁS SIETE en razón de la distancia y entre la última y la fecha del remate igual plazo, autorizando los oficios y exhorto el C. Conciliador Adscrito a este Juzgado, en cumplimiento al Acuerdo General 18-42/2013 contenido en la circular CJDF 42/2013 así como en el Acuerdo General 54-31/2014 contenido en la circular 46/2014, emitidos por el H. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y publicados en el boletín judicial de fecha treinta de septiembre del dos mil trece y doce de agosto de dos mil catorce respectivamente,....- NOTIFIQUESE.-----

MÉXICO, D.F., A 07 DE JUNIO DEL 2017.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

LIC. JESÚS VESCA GONZALEZ.

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 250/2017, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por IGNACIO GONZÁLEZ ORDÓÑEZ, A FIN DE ACREDITAR LA POSESIÓN Y PLENO DOMINIO QUE TIENE RESPECTO DE UN LOTE RUSTICO UBICADO EN RANCHOS DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice: -- CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.----- Por recibidos el día ocho de junio del año en curso, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos, el escrito y plano anexo, el primero de ellos signado por el C. IGNACIO GONZÁLEZ ORDÓÑEZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngasele promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad-perpetuam, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene respecto de un lote rústico ubicado en Ranchos de Santiago, Municipio Y Distrito Guerrero, Estado de Chihuahua, con una superficie de terreno 218,28.62.5, (doscientas dieciocho hectáreas, veintiocho áreas, sesenta y dos punto cinco centiáreas, con los siguientes:-----

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIA. It lists land parcels with their bearings, distances, and adjacent owners.

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Ranchos de Santiago, Municipio de Guerrero, Chihuahua, para ello gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de dicha Población; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL PRÓXIMO DÍA CUATRO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la TESTIMONIAL de arraigo que indica, en el entendido de que será el oferente de la prueba quien presente a los testigos en el local de este Juzgado el día y hora antes indicado debidamente identificados, y las ONCE HORAS DEL MISMO DÍA, para el desahogo de la inspección judicial, mismas que deberán desahogarse con citación de los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes, y como lo pide, quedan los autos a disposición de la Actuaría para que proceda a notificar a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: IGNACIO GONZÁLEZ ORDÓÑEZ Y GABRIEL LOYA GONZÁLEZ, con domicilio conocido en Ranchos de Santiago, Municipio de Guerrero, Chihuahua. Se le tiene señalando domicilio en esta Ciudad para oír recibir notificaciones, el ubicado en la Calle Ramírez número 101, y autorizando para tales efectos al Licenciado CLAUDIO GONZÁLEZ LARDIZÁBAL y a las C.C. MÓNICA GONZÁLEZ ALMAINA y MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZUÑIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---



CHIQUAHUA., A 22 DE JUNIO DEL 2017.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ZUÑIGA ZARATE.



JORGE LOPEZ PEREZ

1770-62-68

IGNACIO GONZALEZ ORDOÑEZ

1924-68-70-72

-0-

-0-

EDICTO DE REMATE

ANGELICA SALDIVAR DIAZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 514/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGIIO Y DAVID ARTURO ACOSTA PEREZ APODERADOS DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANGELICA SALDIVAR DIAZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por la C. LIC. CYNTHIA VIVIANA SANTANA RAMIREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA OTILIA GARCIA DE NEIRA (PROFESORA) NUMERO 14318 DEL FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 10, a folio 10, del Libro 2867 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$357,203.36 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRÉS PESOS 36/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$238,135.57 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----

SURTE SUS EFECTOS EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :mep. -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE NOTIFICACION

CC. RAUL CHAVEZ JAQUEZ Y
MARIA GUADALUPE RAMIREZ LOERA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 96/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAUL CHAVEZ JAQUEZ Y MARIA GUADALUPE RAMIREZ LOERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Vistos para resolver mediante sentencia definitiva, los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAÚL CHÁVEZ JAQUEZ y MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ LOERA, a que se refieren los autos del expediente número 96/2016, y: R E S U E L V E : PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no se excepcionó constituyéndose rebelde en el juicio, consecuentemente; TERCERO.- Se declara el VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO de 30 años para el pago del crédito número 0011-854-II otorgado a RAÚL CHÁVEZ JAQUEZ y MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ LOERA, formalizado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 3166 del libro 2226 de la sección primera, toda vez que el acreditante hoy demandado adeuda mensualidades (desde Abril del 2006 hasta el quince de noviembre del 2015), no ha cumplido con su obligación de pago pactada en el contrato base de la acción y conforme a los fundamentos de derecho expuestos en la parte considerativa en ésta resolución, consecuentemente;- CUARTO.- Se condena a RAÚL CHÁVEZ JAQUEZ y MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ LOERA al pago de la cantidad \$440,132.64 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.), que al día treinta de noviembre del año dos mil quince, incluye los siguientes conceptos: a) Por concepto del Capital Adeudado la cantidad de 109.6969 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$233,768.48 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.); b). Por concepto de Intereses Moratorios la cantidad de 96.8373 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalentes a \$206,364.16 (DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.). El pago de los intereses moratorios que se sigan generando desde el treinta de noviembre del año dos mil quince hasta la liquidación total del adeudo. La cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios, de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, lo cuales deberán ser calculadas de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción; los cuales deberán se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia, mediante el planteamiento de la planilla correspondiente. QUINTO.- No procede por el momento procesal sacar a remate en primera almoneda, el Inmueble otorgado en garantía por los acreditantes-demandados dentro del Contrato de Crédito, ubicado en la CALLE RAMÓN DE CAMPO AMOR NUMERO 6120 DEPARTAMENTO 3 EDIFICIO C DEL CONDOMINIO LOS ÁLAMOS, de esta ciudad, aún no se encuentra embargado dentro del presente negocio.

SEXTO.- No se hace especial condenación a la parte demandada al pago de gastos y costas en el presente juicio.

SEPTIMO.- Notifíquese la presente resolución a los demandados RAÚL CHÁVEZ JAQUEZ y MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ LOERA mediante EDICTOS por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, al tratarse de persona que fue debidamente emplazada al juicio mediante edictos por ignorarse su domicilio; y mediante CEDULA, que se fije en el Tablero de éste H. Juzgado al haberse constituido rebelde dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 504 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, desde mil novecientos setenta y cuatro. -----

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió Definitivamente y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil Provisional, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. ----- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE JUNIO DEL 2017.



EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.

EDICTO DE REMATE.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRÁHAM GONZÁLEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 39/16, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR SERGIO GARCÍA MORALES, EN CONTRA DE ABEL GARCÍA ALVAREZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

---**VISTOS** para resolver en definitiva los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA** promovido por **SERGIO GARCÍA MORALES**, en contra de **ABEL GARCÍA ÁLVAREZ** y **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**; expediente número **39/2016**; y:-----

-----**RESUELVE**-----

- PRIMERO.- Ha procedido la vía **ORDINARIA CIVIL**.
- SEGUNDO.- El actor probó su acción, la parte demandada se constituyó en rebeldía.
- TERCERO.- Se declara que ha operado la **PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, a favor de **SERGIO GARCÍA MORALES**, convirtiéndose en propietario de inmueble consistente en terreno rustico, ubicado en Meoqui, Chihuahua, con una superficie de 00-66-70 sesenta y seis áreas y setenta centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: **del 1 al 2 NORESTE** mide 153.1000 y colinda con Rodolfo García; **del 2 al 3 SURESTE** mide 43.5700 metros y colinda con Labor de la Linterna propiedad de EMETERIO GARCÍA; **del 3 al 4 SUROESTE** mide 153.1001 metros y colinda con **JUAN GARCÍA GARCÍA**; **del 4 al 1 NOROESTE** mide 43.5700 y colinda con **MELQUIADES GARCÍA**; la cual obra inscrito, bajo el número **79, folio 157, del libro 27** de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Abraham González.
- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídasele al interesado copia certificada, a fin de que le sirva como título de propiedad y sea inscrito en el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**, girando oficio a dicha dependencia, a fin de que haga las anotaciones marginales conducentes en la inscripción número **79, folio 157, libro 27**, de la Sección Primera, acompañándole copia certificada de este fallo.
- QUINTO.- No se condena en costas por no darse ninguno de los supuestos del **artículo 145** del Código Procesal Civil del Estado.
- SEXTO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución por medio de edictos que deben publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial de Estado y en un periódico de información lugar del juicio, lo anterior de conformidad con el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles aplicable a este Tribunal.

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHÁVEZ GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE JULIO DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



ABEL GARCIA ALVAREZ

1928-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MAX IRMA CHAVARRIA VILLA
PRESENTE.-

En el expediente número 64/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. MELINA ARVIZU SANCHEZ APODERADA DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MAX IRMA CHAVARRIA VILLA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - **VISTOS**, para resolver los autos que integran el Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por la Licenciada **MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, Apoderada Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la **C. MAX IRMA CHAVARRÍA VILLA**, según el expediente **64/2015**, y;-----

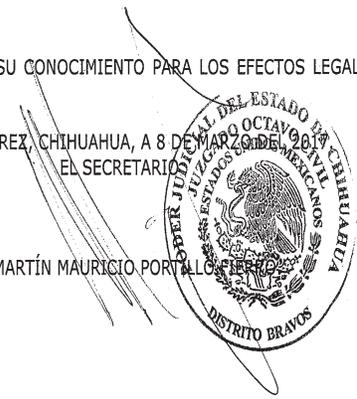
-----**RESUELVE**-----

- **PRIMERO.**- No ha procedido la vía **ORDINARIA CIVIL**.
- **SEGUNDO.**- Sin resolver el fondo del presente asunto se dejan a salvo los derechos de la parte actora, para que los haga valer en la vía y forma que mejor convenga a sus intereses; por las razones expuestas en el considerando anterior.
- **TERCERO.**- Una vez que cause estado la presente resolución y previas las anotaciones en el libro de gobierno se mandan archivar los autos como asunto total y definitivamente concluido.
- **CUARTO.**- No existe condena en gastos y costas, por las razones expuestas en el considerando anterior.
- **QUINTO.**- Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.
- **SEXTO.**- **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución, a la parte demandada, por medio de los estrados de este tribunal, ya que incurrió en REBELDIA; a la parte actora, en su domicilio procesal. Lo anterior de acuerdo con el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
- NOTIFÍQUESE:**-----
- Así lo acordó y firma la LICENCIADA **CYNTHIA LILIÁNA NÁJERA NÁJERA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida del **LICENCIADO MARTIN MAURICIO PORTILLO FIERRO**, Secretario de Acuerdos, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DE 2017
EL SECRETARIO

LIC. MARTÍN MAURICIO PORTILLO FIERRO



MAX IRMA CHAVARRIA VILLA

1930-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDUARDO RAMÍREZ SANDOVAL Y SARAI LUNA HERNANDEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 703/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS APODERADA DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE. ----
--Por recibido el escrito presentado por el licenciado David Manuel Castillo Resendiz, el día seis de julio del año en curso, y como lo solicita, notifíquese por medio de edictos a Eduardo Ramírez Sandoval y Sarai Luna Hernández, que se publiquen por dos veces de siete en siete días en Diario de Juárez y en el Periódico Oficial del Estado la radicación del expediente 703/2015, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que, la licenciada NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS en su carácter de apoderada de la persona moral PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable de centro de capital "865 les requiere de pago a Eduardo Ramírez López, en su carácter de titular del crédito y Sarai Luna Hernández, quien dio su consentimiento para el otorgamiento del crédito a favor de su cónyuge, dentro del término de veinte días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que se apersonen al procedimiento de que se trata para el citado efecto.-----
--Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 520, 551, 552, 549 y 559 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ----
--- Por recibido el escrito presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ con personalidad reconocida en autos, en fecha once de los actuales, y como lo solicita, en cumplimiento al auto que antecede, se precisa que BANCO INVEX SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario del fideicomiso irrevocable del centro de capital 865, es el nuevo titular del crédito otorgado a SARAI LUNA HERNANDEZ Y EDUARDO RAMIREZ LOPEZ, así como que el término de veinte días otorgado en autos es para que haga pago por la cantidad de \$547,666.29 pesos, en el domicilio ubicado en Av. Ejército Nacional número 6036-14 del Fraccionamiento Misiones del Portal en esta ciudad. Lo anterior de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JULIO DEL 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARIO Y EFREN DE APELLIDOS HERNANDEZ MENDOZA, A BIENES DE, LUCRECIA GARCIA HERRERA Y GUADALUPE HERNANDEZ MENDOZA.

P R E S E N T E.-----

En el expediente número 192/16, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por MARIO Y EFREN DE APELLIDOS HERNANDEZ MENDOZA, A BIENES DE, LUCRECIA GARCIA HERRERA Y GUADALUPE HERNANDEZ MENDOZA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----
CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

V I S T O el estado que guardan los autos y tratándose los promoventes de parientes colaterales dentro del cuarto grado, se previene a MARIO y EFREN de apellidos HERNANDEZ MENDOZA a fin de que manden fijar edictos en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen de GUADALUPE HERNANDEZ MENDOZA como uno de los autores de la sucesión, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de treinta días. En el entendido de que los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, cuando el valor de los bienes hereditarios excediere de cinco mil pesos. Lo anterior a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua. Así mismo, respecto a los bienes de la sucesión de LUCRECIA GARCIA HERRERA, se les previene, para que justifiquen con copia certificada de actas del Registro Civil, los parientes en línea recta consanguínea y colaterales hasta dentro del cuarto grado que le sobrevivan a la autora de la sucesión antes mencionada, con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y el artículo 1494 del Código Civil para el Estado. Por lo que una vez cumplido lo anterior se acordara lo conducente respecto a la declaración de herederos.-----

LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 15 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO PRYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Agosto 2, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. JESUS MANUEL OCON MORENO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO, Fúndo Legal de esta población, con una superficie de 46.80 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 06.40 MTS. Y LINDA CON BARRIO 15 DE MAYO
AL SUR MIDE: 06.40 MTS. Y LINDA CON FRANCISCA MOTA COVARRUBIAS
AL ESTE MIDE: 07.45 MTS. Y LINDA CON FRANCISCA MOTA COVARRUBIAS
AL OESTE MIDE: 07.10 MTS. Y LINDA CON JESUS MANUEL OCON MORENO

La solicitud quedo registrada con el número 971 a 89 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.2 a las 17:24 horas del día 28 de Agosto de 2013. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENCIÓN
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.
P.A. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. GRISELDA LIDUVINA FORTES PALMA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS MANUEL OCON MORENO 1931-68-70

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., Julio 21, 2017.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que la C. ESMERALDA JALOANY FLORES GARDEA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO AGRICULTURA, Fúndo Legal de esta población, con una superficie de 188.36 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE MIDE: 27.00 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO
AL SUR MIDE: 26.00 MTS. Y LINDA CON BERNARDINA JUAREZ CHAVEZ
AL ESTE MIDE: 10.30 MTS. Y LINDA CON ACCESO PUBLICO
AL OESTE MIDE: 04.10 MTS. Y LINDA CON BRENDA LETICIA VALLES OLIVAS

La solicitud quedo registrada con el número 115 a 6 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 14:30 horas del día 14 de Febrero de 2017. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

ATENCIÓN
"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.
P.A. LIC. JESUS ENRIQUE PEREZ BARRAZA
PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. GRISELDA LIDUVINA FORTES PALMA
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

ESMERALDA JALOANY FLORES GARDEA 1933-68-70

"EDICTO DE REMATE"

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 270/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE HUGO FEDERICO MARTINEZ JIMENEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. ---
--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, recibido en este Juzgado el día diez de agosto del año en curso, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Bahía Blanca 3423 interior 13, condominio Paseo Los Cedros en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 104,5800 metros cuadrados, inscrito bajo el número 59, folio 59 del Libro 3678 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 6.3000 metros, linda con banqueta B-1, del 2 al 3, 16.6000 metros, linda con casa 14; del 3 al 4, 6.3000 metros, linda con Lote 26 de la manzana 24 y del 4 al 1, 16.6000 metros, con casa 12. --- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$177,192.80 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$265,789.20 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL). --- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. --- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. --- Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

NOTIFÍQUESE:
--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado ROBERTO ALVIDREZ ANTUNA, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2017.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ROBERTO ALVIDREZ ANTUNA

HUGO FEDERICO MARTINEZ JIMENEZ 1936-68-70

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 317/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SAUL ZAVALA RAMIREZ Y ROSALINDA CIGARROA CORZO, existe un auto que a la letra dice:-----
--- "CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$215,943.43 (DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL.) y como postura legal la cantidad de \$143,962.28 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez)ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Desierto de Takla numero 1729-2, lote 2, manzana 62 del fraccionamiento Paraje de Oriente Etapa 7 en esta ciudad; con una superficie de 120,0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 118, folio 120 del Libro 4374 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ---
---NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2017.
LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

SAUL ZAVALA RAMIREZ 1939-68-70

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 257/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CAROLINA RODRIGUEZ ORDOÑEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$184,541.03 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL.) y como postura legal la cantidad de \$123,027.35 (CIENTO VEINTITRÉS MIL VEINTISIETE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez)ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Hacienda de las Cruces numero 9505 interior 16-B, lote 16-B, manzana R del fraccionamiento Las Haciendas Etapa IIIA en esta ciudad; con una superficie de 120.1200 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 90, folio 95 del Libro 4262 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2017.
LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

CAROLINA RODRIGUEZ ORDOÑEZ 1945-68-70

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL :

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 405/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MIGUEL HERNANDEZ HINOJOSA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de los actuales, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Giron, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día siete de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$229,067.03 pesos (Doscientos veintinueve mil sesenta y siete pesos 03/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$152,711.35 pesos (Cientos cincuenta y dos mil setecientos once pesos 35/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez), ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Hacienda La Gamera número 9518-27 lote 27, manzana K, Fraccionamiento Las Haciendas Etapa IV, en esta ciudad, con una superficie 120.0000 metros cuadrados. Inscrito bajo el número 13, folio 13, libro 4659 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con los rumbos y colindancias que obran en el certificado de gravámenes que obra en autos. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este tribunal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2017.
LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MIGUEL HERNANDEZ HINOJOSA 1946-68-70

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 662/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANTONIO VÁZQUEZ BAXIN, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$286,896.32 (Doscientos ochenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 32/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$191,264.21 (Ciento noventa y un mil doscientos sesenta y cuatro pesos 21/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad (Diario de Juárez), ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Sol de la Campiña número 3212 del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapa 9B en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 65, folio 65 del Libro 4713 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

--- Notifiquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- DoY Fe.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2017.
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ANTONIO VAZQUEZ BAXIN 1947-68-70

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 670/15, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE NORMA ISELA CALLEROS MURILLO, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. --- Agréguese a sus autos el escrito del LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: vivienda en condominio, ubicada en la Calle Fernando pacheo para número 9405 interior 12, del Condominio N-2 en esta Ciudad, inscrita bajo el número 119 a folio 123 del Libro 3581 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 56.4100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 2.9250 metros y colinda con fachada principal a patio interior y acceso; Al 2-3 mide 5.0000 metros y colinda con fachada principal; Al 3-4 mide 3.0500 metros y colinda con Área de donación; Al 4-5 mide 3.0000 metros y colinda con patio de servicio; Al 5-6 mide 10.6000 y colinda con vivienda 11; Al 6-7 mide 1.5000 y colinda con patio de servicio; Al 7-8 mide 6.3000 metros y colinda con vivienda 14; Al 8-9 mide 2.9000 metros y colinda con patio interior y acceso; Al 9-1 mide 2.9000 metros y colinda con patio interior y acceso.- Siendo postura legal la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - NOTIFIQUESE - Así, Lo Acordó Y Firma El Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Juez Interino Quinto De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, En Unión De La Secretaria De Secretaria Proyectista Del Juzgado Quinto De Lo Civil Del Distrito Bravos, Licenciada Soledad Elvira Suárez Arias Encargada Del Despacho De La Secretaria De Acuerdos Por Ministerio De Ley, De Acuerdo Al Artículo 177 Segundo Párrafo, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Chihuahua, Con Quien Actúa Y Da Fe.----- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2017.
LA SECRETARIA
LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

NORMA ISELA CALLEROS MURILLO 1948-68-70

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 693/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE CELIA PEREZ CABRERA, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$184,488.93 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$122,992.62 (CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expíandose los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez)ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Valle del Dubra numero 2622-16 lote 16, manzana 1 del fraccionamiento Lomas del Valle Etapa 1 en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 10, folio 10 del Libro 4538 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2017.
LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CELIA PEREZ CABRERA 1941-68-70

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 7617 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM PROMOVIDO POR GERMAN MARTINEZ CORDERO; ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Por presentado GERMAN MARTINEZ CORDERO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesion y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN TERRENO RUSTICO ubicado en LA LOCALIDAD DE LA CRUZ DENTRO DEL DISTRITO DE RIEGO 05, DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, MUNICIPIO DE LA CRUZ, CHIHUAHUA, con una superficie total de 05-05-55 446 (CERO CINCO HECTAREAS, CERO CINCO AREAS, CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUATROSIENTOS CUARENTA Y SEIS CENTIAREAS), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 39.17 (treinta y nueve punto diecisiete) metros y colinda con REFUGIO DAVILA.
Del 2 al 3 mide 94.23 (noventa y cuatro punto veintitrés) metros y colinda con REFUGIO DAVILA.
Del 3 al 4 mide 140.12 (ciento cuarenta punto doce) metros y colinda con REFUGIO DAVILA.
Del 4 al 5 mide 53.32 (sesenta y tres punto treinta y dos) metros y colinda con CAMINO REAL.
Del 5 al 6 mide 21.26 (veintiuno punto veintiséis) metros y colinda con CAMINO REAL.
Del 6 al 7 mide 34.59 (treinta y cuatro punto cincuenta y nueve) metros y colinda con CAMINO REAL.
Del 7 al 8 mide 28.67 (veintiocho punto sesenta y siete) metros y colinda con CAMINO REAL.
Del 8 al 9 mide 40.08 (cuarenta punto cero ocho) metros y colinda con CAMINO REAL.
Del 9 al 10 mide 52.89 (cincuenta y dos punto ochenta y nueve) metros y colinda con CAMINO REAL.
Del 10 al 11 mide 49.50 (cuarenta y nueve punto cincuenta) metros y colinda con RAUL ORTEGA.
Del 11 al 12 mide 73.97 (setenta y tres punto noventa y siete) metros y colinda con RAUL ORTEGA.
Del 12 al 13 mide 98.12 (noventa y ocho punto doce) metros y colinda con CARRETERA LIBRE SAUCILLO - CAMARGO.
Del 13 al 1 mide 169.51 (ciento sesenta y nueve punto cincuenta y un) metros y colinda con CARRETERA LIBRE SAUCILLO - CAMARGO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Se le previene a fin de que proporcione el domicilio de los colindantes del inmueble en cuestión una vez hecho lo anterior, turnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado, Presidencia Municipal de la Cruz, Chihuahua, y de la Presidencia Municipal de esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones el ubicado en Calle Venustiano Carranza número 1309 colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ y en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles, a los Licenciados JESÚS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O DORA ESMERALDA FLORES MELENDEZ Y/O MARÍA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional, debidamente registrada en el Sistema Computarizado del Tribunal Superior de Justicia N O T I F I Q U E S E. Así lo acordó y firma el licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2017.
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHAVEZ



GERMAN MARTINEZ CORDERO 1942-68-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 249/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VERONICA ESCOBEDO MIRANDA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de los actuales, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$239,109.59 pesos (Doscientos treinta y nueve mil pesos 59/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$159,406.39 pesos (Cientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos seis pesos 39/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expíandose los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez), ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----
- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como vivienda en condominio ubicada en calle Paseo de Verdines numero 8451 Interior 34-B Condominio Paseo de Verdines, en esta ciudad, con una superficie 99.7450 metros cuadrados. Inscrito bajo el número 3, folio 3, libro 3363 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con los rumbos y colindancias que obran en el certificado de gravámenes que obra en autos. -----
Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este tribunal.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2017.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



VERONICA ESCOBEDO MIRANDA 1943-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 663/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARIA TERESA REYES RETA Y CARLOS ROBERTO GARCIA VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$286,896.32 (Doscientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 32/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$191,264.21 (Ciento Noventa y Un Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Pesos 21/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expíandose los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez), ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como Finca Urbana ubicada en calle Sol de la Amata número 3117, Manzana 10, lote 9 del fraccionamiento Praderas del Sol, Etapa 13A en esta ciudad; con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 15, folio 15 del Libro 4856 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.----- DoY Fe.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2017.
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARIA TERESA REYES RETA 1944-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

“EDICTO DE REMATE”

Al publico en general: PRESENTE.-

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 404/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRO CEDILLO GALVAN, existe un auto que a la letra dice:-----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 186/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ENRIQUE ALEMAN FRANCO, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de los actuales, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, con personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día doce de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$178,000.00 pesos (Ciento setenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), y como postura legal la cantidad de \$118,666.66 pesos (Cientos dieciocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 Moneda Nacional) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez), ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, el siete de Agosto del año en curso, a las once horas con cuarenta y cinco minutos. Visto lo solicitado, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble objeto de los autos, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PITA NUMERO 1485, LOTE 27, MANZANA 13, DEL FRACCIONAMIENTO LAS GLADIOLAS, ETAPA II, EN ESTA CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120,3500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 31 FOLIO 34 DEL LIBRO 4781 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 16,6000 METROS CON LOTE 26 - DEL 2 AL 3, MIDE 7,0250 METROS CON LOTE 4 - DEL 3 AL 4, MIDE 16,6000 METROS CON LOTE 28 - DEL 4 AL 1, MIDE 7,0250 METROS CON CALLE PITA. Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$194,700.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$129,800.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose para que tenga verificativo dicho remate las: DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como casa en condominio ubicada en calle Paseo de la Cañada número 904 interior 21, Condominio La Cañada I etapa, en esta ciudad, con una superficie 44.4390 metros cuadrados. Inscrito bajo el número 59, folio 60 libro 3692 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, con los rumbos y colindancias que obran en el certificado de gravámenes que obra en autos. -----
Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este tribunal.-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE -----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- JUAN UBALDO PAZ PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2017.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2017.

LIC. ROBERTO ALVIDREZ ANTUNA

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

ALEJANDRO CEDILLO GALVAN 1950-68-70

ENRIQUE ALEMAN FRANCO 1952-68-70

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1066/15 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE GUADALUPE GALAVIZ SENA Y MARÍA DEL CARMEN CARRILLO GUAJARDO DE GALAVIZ, existe un auto que a la letra dice.-----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1053/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE NORMA IRENE GUZMÁN ROBLES Y JOSÉ LUIS VALENZUELA OJEDA, existe un auto que a la letra dice.-----

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito del LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo, la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca urbana, ubicada en la Calle Oasis de Génova, número 9729 lote 25 de la manzana 74, del fraccionamiento Praderas de los Oasis, VIII Etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 48 a folio 48 del Libro 4001 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.050 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 FRENTE mide 7,00 metros y colinda con Calle Oasis de Génova; Al 2-3 DERECHO mide 17,15 metros y colinda con lote 24; Al 3-4 FONDO mide 7,00 metros y colinda con Lote 14; Al 4-1 IZQUIERDO mide 17,15 metros y colinda con lote 26.- Siendo postura legal la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E - Así, Lo Acordó y Firma El Licenciado Lorenzo Armandó Villar Palma, Juez Interino Quinto De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, En Unión De La Secretaría De Secretaría Proyectista Del Juzgado Quinto De Lo Civil Del Distrito Bravos, Licenciada Soledad Elvira Suárez Arias Encargada Del Despacho De La Secretaría De Acuerdos Por Ministerio De Ley, De Acuerdo Al Artículo 177 Segundo Párrafo, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Chihuahua, Con Quien Actúa Y Da Fe. -----
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. -

A C U E R D O: SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - Agréguese a sus autos el escrito del LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, se procede a señalar fecha para a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo, la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Finca urbana, ubicada en la Calle Cesar Canales, número 9563 lote 81 de la manzana 26, del fraccionamiento Salvarcar, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 31 a folio 64 del Libro 4412 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 90.000 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 mide 6.00 metros y colinda con Calle Cesar Canales; Al 2-3 mide 15.00 metros y colinda con lote 60; Al 3-4 mide 6.00 metros y colinda con Lote 2; Al 4-1 mide 15.00 metros y colinda con lote 62.- Siendo postura legal la cantidad de \$253,333.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado. - N O T I F I Q U E S E - Así, Lo Acordó y Firma El Licenciado Lorenzo Armandó Villar Palma, Juez Interino Quinto De Lo Civil Del Distrito Judicial Bravos, En Unión De La Secretaría De Secretaría Proyectista Del Juzgado Quinto De Lo Civil Del Distrito Bravos, Licenciada Soledad Elvira Suárez Arias Encargada Del Despacho De La Secretaría De Acuerdos Por Ministerio De Ley, De Acuerdo Al Artículo 177 Segundo Párrafo, De La Ley Orgánica Del Poder Judicial Del Estado De Chihuahua, Con Quien Actúa Y Da Fe. -----
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.- SECRETARIA DE RUBRICAS POR MINISTERIO DE LEY.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2017.
EL SECRETARIO

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2017:
EL SECRETARIO

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUÁREZ ARIAS.

GUADALUPE GALAVIZ SENA 1949-68-70

NORMA IRENE GUZMÁN ROBLES 1951-68-70



EDICTO DE REMATE

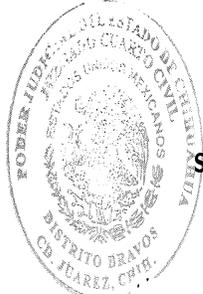
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **194/15**, RELATIVO AL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** APODERADO DE **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, EN CONTRA DE **SAUL OSVALDO TARANGO CARRILLO**, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, recibido en este Juzgado el día once de julio del año en curso, a las doce horas con treinta minutos, juntamente con el certificado de gravámenes respecto del inmueble objeto de los autos; y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble una finca urbana ubicada en la calle Portal del Sicomoro 1903, Lote 3, manzana 118 del fraccionamiento Portal del Roble, etapa 16 en esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 11, folio 57 del Libro 5103 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 17.1500 metros, linda con Lote 4; del 2 al 3, 7.0000 metros, linda con Lote 31; del 3 al 4, 17.1500 metros, linda con Lote 2 y del 4 al 1, 7.0000 metros, con calle Portal del Sicomoro. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$82,299.74 (OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$123,449.61 (CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 725 y 729 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - - - - - **NOTIFICASE:** - - - Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JUAN UBALDO PAZ PORTILLO**, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE AGOSTO DE 2017.



[Handwritten signature]

LIC. ROBERTO ALVIDREZ ANTUNA
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

SAUL OSVALDO TARANGO CARRILLO 1953-68-70
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **385/15**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **ROSA AMELIA GARCIA MANZANERA**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$164.000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - - **NOTIFIQUESE:** - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:
"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Costa del Pacifico No. 5145, Lote 55, Manzana 6, del Fraccionamiento Paraje de San José I, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 4 folio 4 del Libro 4793 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$109,333.34 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Agosto del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

[Handwritten signature]

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROSA AMELIA GARCIA MANZANERA 1937-68-70
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 644/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MANUEL ROMAN SANCHEZ TRUJILLO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$169.500.00 (CIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - -N O T I F I Q U E S E:- - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Desierto de Taklamakan No. 1781-97, Lote 97, Manzana 5, del Fraccionamiento Lomas del Desierto, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 3 folio 3 del Libro 4885 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$113,000.00(CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Agosto del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



MANUEL ROMAN SANCHEZ TRUJILLO 1938-68-70
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 743/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. ROSA ISELA CABALLERO BETANCOUR Y JORGE TORRES ROJERO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$342.500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - -N O T I F I Q U E S E:- - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Vistas de Anteojos No. 6564-2, Lote 2, Manzana 26, del Fraccionamiento Vistas Los Ojitos Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 128.1820M2, y que obra inscrito bajo el numero 127 folio 128 del Libro 4805 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$228,333.34 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 8 de Agosto del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ROSA ISELA CABALLERO BETANCOUR 1940-68-70
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

En el expediente número 235/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADA PRISCILA SANCHEZ LUCERO, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDGAR ADAN CAUDILLO QUEZADA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. Agréguese a sus autos el escrito recibido nueve de agosto del año en curso, presentado por el LICENCIADO RUBENS ARMANDO OROZCO CHAVIRA, como lo solicita y por las razones que expone, se difiere el día y hora señalado por el auto que antecede; en consecuencia se señala fecha para que se proceda al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE RIO GAMBIA NÚMERO 2200 DE ESTA CIUDAD, LOTE 12 MANZANA 48, FRACCIONAMIENTO RIBERAS DE SACRAMENTO II, ETAPA II, EN ESTA CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 120.9700 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 2.2800 METROS CON CALLE RIO GAMBIA; 2 AL 3 FRENTE L.C 7.6800 METROS CON CALLE RIO GAMBIA; 3 AL 4 DERECHO 12.1800 METROS CON CALLE RIO MISSOURI; 4 AL 5 FONDO 7.7000 METROS CON LOTE 24 Y 23; 5 AL 1 FONDO 17.0000 METROS CON LOTE 11, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$275,080.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$183,390.66 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DOCE HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos.

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles.

Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz:

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2017
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



EDGAR ADAN CAUDILLO QUEZADA 1956-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

IMELDA ARANZANZU ORTEGA MANRIQUEZ DE LOPEZ Y JUAN MANUEL LOPEZ RAMIREZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 213/16, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de IMELDA ARANZANZU ORTEGA MANRIQUEZ DE LOPEZ Y JUAN MANUEL LOPEZ RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. -----
- - - Visto para resolver en definitiva, el Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en su carácter de Aposedado del HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de la señora IMELDA ARANZANZU ORTEGA MANRIQUEZ DE LOPEZ Y JUAN MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ. Expediente 213/2016, y: -----

RESULTANDO

CONSIDERANDO

--- Por lo expuesto y fundado es de resolver y se: -----

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía hipotecaria. -----
SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandado al decretarse rebeldes no se excepcionaron; en consecuencia: -----

TERCERO.- Se condena a los demandados IMELDA ARANZANZU ORTEGA MANRIQUEZ DE LOPEZ Y JUAN MANUEL LOPEZ RAMIREZ, al pago de la cantidad total de 90,351.23 UDIS (noventa mil trescientos cincuenta y uno punto veintitrés) unidades de inversión, cuyo equivalente en pesos es la de \$483,248.15 (cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y tres pesos 15/100 moneda nacional), por concepto de saldo final del periodo, cantidad reclamada y cuantificada al dieciocho de noviembre del dos mil quince, conforme a la estado de cuenta, y tomando como base el valor de la unidad de inversión a esa fecha de 5.348551, según se establece en el contrato de crédito base de la acción, la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 50,676.31 UDIS, (cincuenta mil seiscientos setenta y seis punto treinta y una) unidades de inversión cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$271,044.83 (doscientos setenta y un mil cuarenta y cuatro pesos 83/100 moneda nacional), por concepto de saldo insoluto de crédito; la cantidad de 3,838.07 UDIS (tres mil ochocientos treinta y ocho punto cero siete) unidades de inversión cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$20,528.11 (veinte mil quinientos veintiocho pesos 11/100 moneda nacional), por concepto amortizaciones no pagadas; la cantidad de 11,597.69 UDIS (once mil quinientos noventa y siete punto sesenta y nueve) unidades de inversión, cuyo equivalente en moneda nacional es de \$62,030.84 (sesenta y dos mil treinta pesos 84/100 moneda nacional) por concepto de intereses vencidos a razón de la tasa pactada 9.80% (nueve punto ochenta por ciento); la cantidad de 1,447.68 UDIS (mil cuatrocientos cuarenta y siete punto sesenta y ocho) unidades de inversión, cuyo equivalente en moneda nacional es de \$7,742.99 (siete mil setecientos cuarenta y dos pesos 99/100 moneda nacional) por concepto de seguro no pagado; la cantidad de 1,885.00 UDIS (mil ochocientos ochenta y cinco punto cero) unidades de inversión, cuyo equivalente en moneda nacional es de \$10,082.02 (diez mil ochenta y dos pesos 02/100 moneda nacional) por concepto de gastos de administración vencidos; la cantidad de 210.00 UDIS (doscientos diez punto cero) unidades de inversión, cuyo equivalente en moneda nacional es de \$1,123.20 (mil ciento veintitrés pesos 20/100 moneda nacional) por concepto de gastos de cobranza vencidos; la cantidad de 33.60 UDIS (treinta y tres punto sesenta) unidades de inversión, cuyo equivalente en moneda nacional es de \$179.71 (ciento setenta y nueve pesos 71/100 moneda nacional) por concepto de IVA de gastos de cobranza vencidos; la cantidad de 1,036.02 UDIS (mil treinta y seis punto cero dos) unidades de inversión, cuyo equivalente en moneda nacional es de \$5,541.21 (cinco mil quinientos cuarenta y un pesos 21/100 moneda nacional) por concepto de Swap vencidos; la cantidad de 892.11 UDIS (ochocientos noventa y dos punto once) unidades de inversión, cuyo equivalente en moneda nacional es de \$4,771.50 (cuatro mil setecientos setenta y un pesos 50/100 moneda nacional) por concepto de garantía SHF vencidos; la cantidad de 18,734.75 UDIS (dieciocho mil setecientos treinta y cuatro punto setenta y cinco) unidades de inversión, cuyo equivalente en moneda nacional es de \$100,203.76 (diez mil doscientos tres pesos 76/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios, que se han generado a partir junio del dos mil trece, en el que incurrió en incumplimiento el demandado, hasta octubre del dos mil quince, a razón de la tasa pactada en el contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo de cada uno de los adeudos citados, cantidades que deberán calcularse en pesos de acuerdo al valor de la unidad de inversión determinada por Banco de México en la fecha de su pago.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio.-----

SEXTO.- Se concede al demandado un término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que haga pago de las cantidades a que ha sido condenado en los resolutive anteriores y de no hacerlo dentro de dicho término, procédase al remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado y descrito en el considerando segundo de esta resolución y con su producto hágase pago en grado y prelación que le corresponda a favor de la actora.-----

SEPTIMO.-Notifíquese al a los demandados IMELDA ARANZANZU ORTEGA MANRIQUEZ DE LOPEZ Y JUAN MANUEL LÓPEZ RAMÍREZ, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE.

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaría de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAY QUE PUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2017

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...



IMELDA ARANZANZU ORTEGA MANRIQUEZ 1958-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANDREA BLANCA ELIA MORENO ONTIVEROS:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 403/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen:

"EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE...PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria...SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada incurrió en rebeldía. En consecuencia:... TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Parte Actora, de la cantidad de \$374,185.03 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 03/100 M.N.), equivalentes a 175.5880 VSM (ciento setenta y cinco mil ochocientos ochenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de capital adeudado el cual se declara vencido anticipadamente e intereses ordinarios, que se indican en la certificación que se anexa (visible de foja 04 a la 08 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día veintinueve de Febrero del año dos mil quince; así mismo se condena a la parte demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella fecha en que se haga el pago total del adeudo, a las tasas pactadas en el contrato base de la acción; mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia, a favor de la parte actora....CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora....QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles...A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." (Dos rubricas)

Lo que se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 7 de Julio del 2017

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



ANDREA BLANCA ELIA MORENO ONTIVEROS

1964-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. TERESA MARTÍNEZ HUITOCHI

PRESENTE.-

--- En el expediente número 235/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO FAMILIAR GUARDA Y CUSTODIA Y LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido por el Licenciado FÉLIX RODRÍGUEZ MORA, en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Niñas, niños y Adolescentes de este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en contra de TERESA MARTÍNEZ HUITOCHI, existe un auto que a la letra dice:-----

< Emplazar edictos >

CIUDAD OJINAGA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Agréguese a sus autos el escrito signado por el Licenciado Félix Rodríguez Mora, en su carácter de Subprocurador de Protección Auxiliar de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, recibido en este Tribunal a las doce horas con veinte minutos del día ocho de mayo del año en curso; como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal de la demandada TERESA MARTÍNEZ HUITOCHI, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en el estado, así como en un semanario que se edite en esta ciudad por tres veces consecutivas de siete en siete días; haciéndole saber que el Licenciado Félix Rodríguez Mora, en su carácter de Subprocurador de Protección Auxiliar de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, le está demandando la Guarda y Custodia provisional y en su momento definitiva de su menor hijo de iniciales -A. M. H.- así como la pérdida de los derechos derivados de la Patria Potestad que ejerce sobre el mencionado menor, con base en las razones que señala en su escrito de demanda. Por otra parte, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de NUEVE días, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este Juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibida de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias deberá ofrecer las pruebas pertinentes en su escrito de contestación, y éstas se analizarán y resolverán en la Audiencia Preliminar, de conformidad con el artículo 19 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 110, 197, 201 y 207 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, ante la Licenciada ROSA MARGARITA SANTIAGO GARCÍA, Secretaria Judicial con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS.-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE****SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN****CD. OJINAGA, CHIH., A 17 DE MAYO DE 2017**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL MIXTO POR SISTEMA DEL DISTRITO
JUDICIAL MANUEL OJINAGA.**

LIC. ROSA MARGARITA SANTIAGO GARCÍA

TERESA MARTINEZ HUITOCHI

1908-67-68-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LETICIA PRATZ RIVERA

Presente.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 850/2016, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO FAMILIAR (DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL) PROMOVIDO POR GUSTAVO RIVERA CABELLO en contra de LETICIA PRATZ RIVERA, CON FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS A LA LETRA DICEN:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de julio del año dos mil diecisiete.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del expediente número 850/2016, relativos al JUICIO ORDINARIO FAMILIAR DE DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, promovido por el señor GUSTAVO RIVERA CABELLO, en contra de la señora LETICIA PRATZ RIVERA, y;

“...RESULTANDO:...”

...CONSIDERANDOS:...”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es procedente resolver y se:

RESUELVE:

PRIMERO. La vía elegida, ORDINARIA FAMILIAR, ha sido la correcta.

SEGUNDO. El actor, señor [GUSTAVO RIVERA CABELLO], acreditó la procedencia de su acción. La demandada, señora [LETICIA PRATZ RIVERA], incurrió en rebeldía.

TERCERO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une al señor [GUSTAVO RIVERA CABELLO] y a la señora [LETICIA PRATZ RIVERA], contraído el día veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete, en Xochimilco, Distrito Federal, bajo el régimen de sociedad conyugal.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta en tanto de cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil del Estado.

QUINTO. Previo inventario que se haga de los bienes que conforman la sociedad conyugal de los contendientes, en la vía de ejecución de sentencia, procedase a su liquidación.

SEXTO. Cuando cause ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al Primer Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, en base a lo ordenado por los artículos 110 y 112 del Código Civil. Así como para que provea lo conducente respecto de las anotaciones marginales que deberán realizarse en el acta de matrimonio inscrita en el libro 4 a folio 108 del Juzgado 32 de Xochimilco, Distrito Federal, con fecha veintiséis de julio de mil novecientos setenta y siete y en la de nacimiento de cada uno de los contendientes. Finalmente en el oficio que se gire, deberá hacerse saber al Oficial del Registro Civil local, que en cuanto dé cumplimiento a lo antes ordenado, deberá remitir oficio a este Tribunal, en el que indique los datos de identificación del acta de divorcio que se sirva elaborar.

SÉPTIMO. No se hace condena en costas.

OCTAVO. Se ordena que se publiquen los puntos resolutive de esta sentencia, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en un Periódico de circulación amplia en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió en definitiva y lo firma, la LICENCIADA FABIOLA VALENZUELA FLORES, Juez Tercero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, asistida de la Secretaria Judicial, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día cuatro de julio del año dos mil diecisiete, con el número treinta y seis, conste. Surtió sus efectos el día cinco de julio del año dos mil diecisiete, a las doce horas conste. Media firma ilegible.-

LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

LA C. SECRETARIA JUDICIAL

[Firma manuscrita]

LICENCIADA MARIA DE LOURDES MÁYNEZ HERNÁNDEZ



LETICIA PRATZ RIVERA

1906-67-68-69

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 695/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUIS ALFONSO VALADEZ, existe un auto que a la letra dice.

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE. ---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el siete de agosto del año en curso, presentado por el licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, como lo solicita, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del día once de septiembre de dos mil diecisiete**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$283,033.93 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL.)** y como postura legal la cantidad de **\$188,689.28 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, (El Diario de Juárez) ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en calle Dunas de California numero 1120-56, lote 56, manzana 141 del fraccionamiento Parajes del Oriente, Etapa 18 en esta ciudad; con una superficie de 209.5040 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 7, folio 7 del Libro 4957 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.---

NOTIFÍQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2017

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



LUIS ALFONSO VALADEZ

1954-68-70

-0-

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

----- V I S T O S.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor LUIS ROBERTO SÁNCHEZ RAMÍREZ y la señora BRENDA LIZETTE SOLÍS GALVÁN, según el expediente número 1125/2010 y: -----

----- R E S U L T A N D O ----- 1.- Mediante escrito que fuera presentado ante la Oficialía de Turnos de esta localidad el día catorce de junio del año dos mil diez, y en este Juzgado el día quince de junio del año en curso, comparecen el señor LUIS ROBERTO SÁNCHEZ RAMÍREZ y la señora BRENDA LIZETTE SOLÍS GALVÁN, promoviendo juicio de Divorcio Voluntario, basándose en los siguientes hechos: 1.- Que el día veinte de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, contrajeron matrimonio ante la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Que establecieron su domicilio conyugal en el ubicado en calle Volcán Santa Ana #2853 del fraccionamiento Paraje de San Isidro Sauzal Distrito Bravos, Chihuahua. 3.- Que durante su matrimonio procrearon un hijo de nombre LUIS OSVALDO SÁNCHEZ SOLÍS,. 4.- Que es su deseo disolver el vínculo matrimonial que los une, por así convenir a sus particulares intereses. Mencionaron el derecho que estimaron aplicable, exhibieron un convenio el cual se transcribirá en la parte considerativa de esta sentencia, y acompañaron a su promoción los documentos que obran en autos a fojas 3 a 9. ----- 2.- Por auto de fecha dieciséis de junio del año dos mil diez, se radicó la presente demanda. Con fecha veinticinco de agosto del año en curso, comparecieron ante éste Juzgado, la señora BRENDA LIZETTE SOLÍS GALVÁN y el señor LUIS ROBERTO SÁNCHEZ RAMÍREZ, respectivamente, a ratificar su solicitud de divorcio y convenio. Se dio vista al C. Agente del Ministerio Público, el día diecisiete de junio del año en curso, y finalmente con fecha treinta de agosto del año en curso, se citó a las partes para oír sentencia definitiva, misma que hoy se pronuncia,-----

----- C O N S I D E R A N D O ----- I.- Este H. Tribunal ha sido competente para conocer y lo es hoy para resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 148, 149, 151, 154 fracción I, 155 fracción XI y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.----- II.- La vía de tramitación elegida ha sido la adecuada, de acuerdo a lo que establecen los artículos 410 y 411 y 412 del precitado Código.-----

----- III.- A foja 3 de los autos, se localiza el documento público relativo a la copia certificada del contrato de matrimonio que celebraron los promoventes, mismo que se le otorga pleno valor probatorio con fundamento en lo dispuesto el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles en relación con la fracción IV del artículo 310 del ordenamiento legal en cita, para tener por acreditado que el día veinte de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, contrajeron matrimonio el señor LUIS ROBERTO SÁNCHEZ RAMÍREZ y la señora BRENDA LIZETTE SOLÍS GALVÁN, bajo el régimen de sociedad conyugal. Con este documento público, quedó cumplida la exigencia establecida en el artículo 410 del precitado código y válidamente pudo solicitarse el divorcio por mutuo consentimiento, ya que hace mas de un año que se celebró el matrimonio. ----- Con el documento acompañado en autos a foja 6, quedo acreditado que los promoventes tienen un hijo de nombre LUIS OSVALDO SÁNCHEZ SOLÍS, quien nació en esta ciudad el día nueve de diciembre del año de mil novecientos noventa y nueve, a dicho documento se le concede pleno valor probatorio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con la fracción IV del artículo 310 del ordenamiento legal en cita, para tener por acreditado la descendencia que procrearon los cónyuges.-----

----- IV.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 411 del precitado código, los promoventes sometieron a consideración a este Tribunal el siguiente CONVENIO: "PRIMERA.- ambas partes manifestamos que durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien inmueble y los bienes muebles que se adquirieron, estos ya fueron repartidos en forma equitativa por ambas partes. SEGUNDA.- Ambas partes manifestamos que durante nuestro matrimonio procreamos a un hijo de nombre LUIS OSVALDO SÁNCHEZ SOLÍS, actualmente menor de edad, y del cual la C. BRENDA LIZETTE SOLÍS GALVÁN se quedará con la guarda y custodia de dichos menores, conservando ambos padres la patria potestad. TERCERA.- ambas partes manifestamos que el c. LUIS ROBERTO SÁNCHEZ RAMÍREZ, otorgará como pensión alimenticia a la C. BRENDA LIZETTE SOLÍS GALVÁN, \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) semanales, más los aumentos que se den al salario

mínimo de la zona, los cuales serán entregados de manera persona previo recibo CUARTA.- Ambas partes convienen en que el derecho de visita y convivencia del C. LUIS ROBERTO SÁNCHEZ RAMÍREZ para con su menor hijo, será cualquier día de la semana, con un horario abierto, siempre y cuando no interfiera las actividades escolares propias del menor y se presente en un estado sobrio y conveniente.” -----

----- El día veinticinco de agosto del año dos mil diez, comparecieron a este Juzgado la señora BRENDA LIZETTE SOLÍS GALVÁN, y el señor LUIS ROBERTO SÁNCHEZ RAMÍREZ, para ratificar en todos sus términos la solicitud de divorcio, así como el convenio anexo. Se dió vista de este asunto al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito, quien no mostró objeción alguna, en cuanto a la solicitud de divorcio ni al convenio celebrado por los promoventes, por lo que ahora es procedente declarar disuelto el matrimonio existente entre los aludidos cónyuges, así como aprobadas en todas sus partes el convenio que éstos presentaron, por encontrarse ajustado a derecho, ni a la modificación hecha al momento de su ratificación, ya que no ofende a la moral ni transgrede normas de orden público, razón por la cual, al quedar firme la presente resolución, los promoventes deberán de acatarlo cabalmente. ----- Al causar estado esta Sentencia Definitiva que se pronuncia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, mándese oficio al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, con los insertos necesarios, para que publique los puntos resolutivos. De igual manera, en aquél momento, envíese oficio al C. Encargado del Registro Civil de esta Ciudad, para que efectúe la anotación marginal relativa en el acta de matrimonio y en la de nacimiento de cada uno de los divorciados, y además, para que elabore el acta de Divorcio como lo ordenan los artículos 110 y 112 del Código Civil. Además, hágasele saber que en cuanto cumpla con lo anterior, deberá enviar oficio al Tribunal, en el que se señalen los datos de identificación del acta de divorcio, a efecto de que el oficio se agregue a los autos, para que luego sea enviado al Archivo General, como asunto totalmente concluido. ----- Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conductores del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;-----

RESUELVE: -----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO. -----

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor LUIS ROBERTO SÁNCHEZ RAMÍREZ y la señora BRENDA LIZETTE SOLÍS GALVÁN, el día veinte de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.-----

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil. -----

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad. -----

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1462, del libro número 851, folio número 86, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua. -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA Secretaria de Acuerdos, quien da fé. DOY FE.-----

LUIS ROBERTO SÁNCHEZ RAMÍREZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 36.42
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$2,196.95
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,098.48
<i>Publicación de otras resoluciones o</i> <i>documentos conforme a la Ley, por</i> <i>renglón.</i>	\$7.21
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$36.61
<i>Balances, cortes de caja y demás</i> <i>publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$896.21
<i>Media página</i>	\$448.10
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato</i> <i>digital c/ejemplar</i>	\$26.70

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO
IMPORTANTE

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

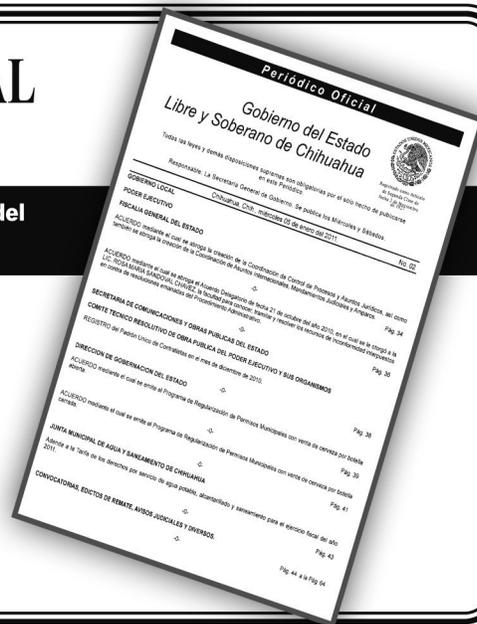
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.edo.chihuahua.gob.mx